



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONTRATO DE COMPRA VENTA, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVA, CONTADORA PÚBLICA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA TIEMPO Y DISEÑO S. A. DE C. V. REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ENRIQUE HERNÁNDEZ BURGUEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONSEJO"

I.1. Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexiquense de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2000; y Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día 24 de enero del año 2006, para quedar como: Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social"; sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social por acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de fecha 17 de junio de 2002.

I.2. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 3 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

I.3. Que tiene por objeto, la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la Mujer y Adultos Mayores, a fin de promover su bienestar social, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto antes referido.

I.4. Que la **C.P. María Mercedes Colín Guadarrama**, en su carácter de Vocal Ejecutiva, nombrada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México en fecha 16 de septiembre de 2011; tiene a su cargo la dirección, representación y administración de **"EL CONSEJO"**, conforme a lo establecido en los artículos 14 fracciones I y IX, del Decreto citado; y 6 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por lo que se encuentra facultada para suscribir **"EL CONTRATO"**.

I.5. Que cuenta con recurso federal suficiente para cubrir el importe de los bienes contenidos en el **ANEXO UNO**, en adelante **"LOS BIENES"**, los cuales han sido autorizados por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, mediante oficio número No. D00140/260/2014.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

CONT/PAIMEF/010/2014

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

I.6. Que en la Licitación Pública Nacional número LPN-PAIMEF-04-2014 resultó adjudicada en la partida 2 la empresa **TIEMPO Y DISEÑO S. A. DE C. V.** mediante fallo de adjudicación de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce.

I.7. Que para el efecto de "**EL CONTRATO**" señala como su domicilio el ubicado en Av. José María Morelos y Pavón poniente No. 809, Colonia la Merced C.P. 50080 Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL PROVEEDOR".

II.1. Que es una sociedad mercantil, constituida legalmente mediante escritura pública número 25842, de fecha 05 de marzo de 1998, pasada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5, con residencia en Toluca, Estado de México.

II.2. Que el **C. Enrique Hernández Burgueño** cuenta con los poderes amplios y suficientes para suscribir "**EL CONTRATO**", cuya personalidad acredita con instrumento notarial número 25842, de fecha 05 de marzo de 1998, pasada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5, con residencia en Toluca, Estado de México. Y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes TDI980305367, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que dentro de su objeto se encuentra la comercialización, distribución, representación, consignación, fabricación, o maquila de toda clase de materias primas para la industria en general. Así como toda clase de artículos y productos terminados para la industria y el comercio en general así como maquinaria, equipos y bienes en general, susceptibles de comercio.

II.5. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra, dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones a que se refiere la cláusula primera de "**EL CONTRATO**"; así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no es parte de ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado de México, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México o de un Tribunal Administrativo; y que no se encuentre en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para enajenar los bienes objeto de "**EL CONTRATO**".

II.6. Que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el contenido de "**EL CONTRATO**".

II.7. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones de "**EL CONTRATO**" en forma oportuna, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, sin involucrar a "**EL CONSEJO**" dentro de los mismos.

II.8. Que para los efectos de "**EL CONTRATO**", señala como su domicilio el ubicado en José María Mata No. 503, colonia Benito Juárez, Toluca, Estado de México.

[Handwritten signature and initials]



CONT/PAIMEF/010/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

III. DE "LAS PARTES".

III.1. Que reconocen la personalidad con que se ostentan, así como, las facultades para obligarse y celebrar **"EL CONTRATO"**.

III.2 Que es su voluntad celebrar **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1° fracción VI, 28, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 81, 82 y 84 de su Reglamento, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento por los que se pueda declarar su nulidad o invalidez en todo o en parte.

III.3 Que con base en el contenido de las declaraciones que han quedado consignadas, las partes manifiestan celebrar **"EL CONTRATO"** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto de **"EL CONTRATO"**, es la compra-venta de artículos de belleza, en adelante **"LOS BIENES"** cuyas especificaciones técnicas se describen en el **ANEXO UNO** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. DEL MONTO DE "EL CONTRATO"

"EL CONSEJO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** un monto total de \$5,354.43 (Cinco mil trescientos cincuenta y cuatro 43/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

El precio establecido se considera fijo durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**, mismo que contempla todos los gastos que se originen como consecuencia de la realización del objeto mismo.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO

El importe de **"EL CONTRATO"** se realizará en moneda nacional, una vez recibido **"LOS BIENES"** a entera satisfacción del área usuaria, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de las facturas validadas por el área usuaria en la Unidad de Apoyo Administrativo de **"EL CONSEJO"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** requiera transferencia bancaria deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de "Clabe Bancaria Estandarizada" (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la enajenación de **"LOS BIENES"** deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.

[Handwritten signature]

CONT/PAIMEF/010/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

II. Contener la descripción detallada de **"LOS BIENES"** adjudicados, así como de la meta a la cual corresponden, señalar los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y en su caso el de los descuentos adicionales ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"**, así como el importe total con número y letra.

III. Emitirse a nombre del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, indicar el número de **"EL CONTRATO"**; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de **"LOS BIENES"**, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

QUINTA. DE LOS IMPUESTOS

"EL PROVEEDOR", cubrirá cualquier otro impuesto u obligación fiscal que se derive de **"EL CONTRATO"**, así como infracciones o multas de las que fuere acreedor.

SEXTA. DE LA CALIDAD DE "LOS BIENES"

Conforme al artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el objeto de **"EL CONTRATO"** se realice a entera satisfacción de **"EL CONSEJO"**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y vicios ocultos de **"LOS BIENES"** en cuestión, así como de cualquier otra responsabilidad en que llegasen a incurrir, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"** y en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN

"EL CONSEJO" designa a la Unidad de Apoyo Administrativo, para recibir a su entera satisfacción **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato.

La Unidad de Apoyo Administrativo deberá en todo momento dar seguimiento, supervisar y verificar el cumplimiento directa, indirecta o a través de un tercero, si **"LOS BIENES"** se encuentran en las condiciones pactadas en **"EL CONTRATO"** y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes.

OCTAVA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, relativos a **"LOS BIENES"** objeto de **"EL CONTRATO"**.

En caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"**, asume toda la responsabilidad que por dichas violaciones se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"EL CONSEJO"** por esos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se genere por dicha situación.

NOVENA. DEL SUMINISTRO DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar en su totalidad **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en el domicilio señalado de **"EL CONSEJO"**.

CONT/PAIMEF/010/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN DE "EL CONTRATO"

Con apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, se procederá a la rescisión administrativa de **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley; así como de las demás normas que sean aplicables. Asimismo **"EL CONSEJO"** procederá a la rescisión administrativa de **"EL CONTRATO"** en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de **"LOS BIENES"** pactado en **"EL CONTRATO"**.
- Cuando se declare en estado de huelga el personal de **"EL PROVEEDOR"**.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"EL CONSEJO"** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de **"LOS BIENES"** objeto de **"EL CONTRATO"**.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia de la entrega.
- Por el incumplimiento total o parcial de las demás obligaciones e inobservancia de cualesquiera de las cláusulas del presente instrumento, y que por su causa se afecte el interés principal, motivo de **"EL CONTRATO"**.
- Por suspender injustificadamente la entrega de **"LOS BIENES"** o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL CONSEJO"**.
- Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.5, se realizó con falsedad.

DÉCIMO PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Si **"EL CONSEJO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

"EL CONSEJO" resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** el inicio de la rescisión de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMO SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Para resolver lo concerniente al incumplimiento de los términos y condiciones pactados por **"LAS PARTES"** en **"EL CONTRATO"**, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establecen los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signatures and initials]

CONT/PAIMEF/010/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMO TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES DE "EL CONTRATO"

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse a "EL CONTRATO", deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del contrato modificatorio respectivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA. DE LAS SANCIONES

Si "EL PROVEEDOR infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

DÉCIMO QUINTA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES

El atraso, en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados, objeto de "EL CONTRATO", será sancionado con una pena convencional del **uno al millar** sobre el importe del contrato sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cada día de desfaseamiento.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea del 10% del valor total del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el "EL CONSEJO".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, establezca.

La aplicación de las penas convencionales es independiente de la rescisión de "EL CONTRATO", considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno del Estado de México y de "EL CONSEJO".

DÉCIMO SEXTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO"

Para garantizar el cumplimiento de "EL CONTRATO", "EL PROVEEDOR deberá presentar una fianza de garantía a favor de la Tesorería de la Federación en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada por el equivalente al 10% del importe total de "EL CONTRATO" antes del I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la Ley.

La garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de "EL CONTRATO" salvo que la entrega de "LOS BIENES" se realice dentro del citado plazo, se prodrá exceptuar.

La fianza deberá constituirse en la forma y términos de lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley y 103 de su Reglamento, y 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

[Handwritten signature and initials]

CONT/PAIMEF/010/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

Conviene las partes que la vigencia de "EL CONTRATO" inicia con la firma de éste y concluye para "LAS PARTES" el 31 de diciembre del presente año o al haberse cumplido "EL OBJETO" del mismo.

DÉCIMO OCTAVA. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no previsto en "EL CONTRATO" se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMO NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", conviene "LAS PARTES" que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

C. P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
VOCAL EJECUTIVA

C. ENRIQUE HERNÁNDEZ BURGUEÑO
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA USUARIA

ARQ. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR LA OTRA TIEMPO Y DISEÑO S.A. DE C.V.

CONT/PAIMEF/010/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES"

PARTIDA 2.- ARTICULOS DE BELLEZA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
6	Cabezote	Cabezote de unigel para practica de cortes de cabello	Pieza	10
7	Carrete profesional 1	Carrete profesional diferentes colores para hacer base en el cabello de medida 1	paquete	31
8	Carrete profesional 2	Carrete profesional diferentes colores para hacer base en el cabello de medida 2	paquete	31
9	Carrete profesional 3	Carrete profesional diferentes colores para hacer base en el cabello de medidas 3	paquete	31
10	Carrete profesional 4	Carrete profesional diferentes colores para hacer base en el cabello de medidas 4	paquete	1
13	cepillo crepe	Maxi- Teaze de Phillips De Phillips Brush	Pieza	20
16	Cio para maniquiure	cio eléctrico para maniquiure	Pieza	1
22	Filipinas de peluquero	Filipinas de peluquero	Pieza	3
23	Gorras de plástico	gorra de plástico para aplicar tintes (mechas)	Pieza	15
24	Guantes	Guantes de plástico para aplicar tinte	Pieza	15
25	Kit para uñas gel	KIT SYNERGY TOTAL Kit Básico para aplicaciones de uñas artificiales en técnicas de Gel	kit	3
26	Mandil de Corte	Mandil de corte para peluquero Cubridor repelente de piel.	pieza	4
27	Navaja	Navaja para degrafilar color negra	Pieza	10
28	Pasadores caja de 100 pzas	Pasadores con punta de plástico color negro caja de 100 pzas	Pieza	30
29	peine de grados	peine de plástico , en diferentes colores, con grados.	Pieza	20
30	peine fliptop	peine de plástico, ancho.	Pieza	20
31	Peine patita n.400	Peine patita n.400	Pieza	20
32	Tijeras de entresacar	Tijeras de esculpir Bronze Series 30-TH, de Eclipse	pieza	10
33	Tijeras para estilista profesional	Tijeras para estilista profesional	Pieza	10

CONT/PAIMEF/010/2014

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



767

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

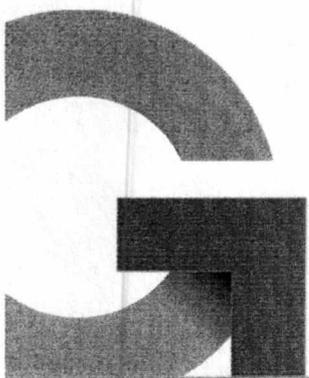
W
C. P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
VOCAL EJECUTIVA

C. ENRIQUE HERNÁNDEZ BURGUEÑO
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL ÁREA USUARIA

M. Hinojosa
ARQ. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR LA OTRA TIEMPO Y DISEÑO S.A. DE C.V.



CONT/PAIMEF/010/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONTRATO DE COMPRA VENTA, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVA, CONTADORA PÚBLICA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONSEJO"

I.1. Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexiquense de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2000; y Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día 24 de enero del año 2006, para quedar como: Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social"; sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social por acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de fecha 17 de junio de 2002.

I.2. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 3 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

I.3. Que tiene por objeto, la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la Mujer y Adultos Mayores, a fin de promover su bienestar social, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto antes referido.

I.4. Que la **C.P. María Mercedes Colín Guadarrama**, en su carácter de Vocal Ejecutiva, nombrada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México en fecha 16 de septiembre de 2011; tiene a su cargo la dirección representación y administración de **"EL CONSEJO"**, conforme a lo establecido en los artículos 14 fracciones I y IX, del Decreto citado; y 6 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por lo que se encuentra facultada para suscribir **"EL CONTRATO"**.

I.5. Que cuenta con recurso federal suficiente para cubrir el importe de los bienes contenidos en el **ANEXO UNO**, en adelante **"LOS BIENES"**, los cuales han sido autorizados por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, mediante oficio número No. D00140/260/2014.

Ma. del Carmen Vázquez

H

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



791

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

I.6. Que en la Licitación Pública Nacional número LPN-PAIMEF-04-2014 resultó adjudicada en la partida 1, 9 y 13 la **C. MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ GARCÍA** mediante fallo de adjudicación de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce.

I.7. Que para el efecto de "**EL CONTRATO**" señala como su domicilio el ubicado en Av. José María Morelos y Pavón poniente No. 809, Colonia la Merced C.P. 50080 Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL PROVEEDOR".

II.1. Que la **C. MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ GARCÍA** se identifica con la Credencial para Votar con Fotografía folio 4525107716778 expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.2. Que tiene como objeto la compra/venta de Artículos de Papelería, Ferretería, Limpieza, Material eléctrico, Cocina y Mantenimiento.

II.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes VAGC490927EQ5, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra, dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones a que se refiere la cláusula primera de "**EL CONTRATO**"; así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no es parte de ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado de México, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México o de un Tribunal Administrativo; y que no se encuentre en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para enajenar los bienes objeto de "**EL CONTRATO**".

II.5. Que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el contenido de "**EL CONTRATO**".

II.6. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones de "**EL CONTRATO**" en forma oportuna, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, sin involucrar a "**EL CONSEJO**" dentro de los mismos.

II.7. Que para los efectos de "**EL CONTRATO**", señala como su domicilio el ubicado en Álvaro Obregón 131-B, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

III. DE "LAS PARTES".

III.1. Que reconocen la personalidad con que se ostentan, así como, las facultades para obligarse y celebrar "**EL CONTRATO**".

III.2. Que es su voluntad celebrar "**EL CONTRATO**", de conformidad con lo establecido en los artículos 1° fracción VI, 28, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 81, 82 y 84 de su Reglamento, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento por los que se pueda declarar su nulidad o invalidez en todo o en parte.

Ma del Carmen Vázquez

H

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

III.3 Que con base en el contenido de las declaraciones que han quedado consignadas, las partes manifiestan celebrar "EL CONTRATO" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto de "EL CONTRATO", es la compra-venta de artículos de limpieza, papelería y artículos de cocina, en adelante "LOS BIENES" cuyas especificaciones técnicas se describen en el ANEXO UNO que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. DEL MONTO DE "EL CONTRATO"

"EL CONSEJO" pagará a "EL PROVEEDOR un monto total de \$103,267.49 (Ciento tres mil doscientos sesenta y siete pesos 49/100 M.N.) I.V.A. Incluido, el cual se desprende de los siguientes conceptos:

Partida	Monto Adjudicado IVA Incluido
1	\$46,747.00
9	\$32,064.49
13	\$24,456.00
Total:	\$103,267.49

El precio establecido se considera fijo durante la vigencia de "EL CONTRATO", mismo que contempla todos los gastos que se originen como consecuencia de la realización del objeto mismo.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO

El importe de "EL CONTRATO" se realizará en moneda nacional, una vez recibido "LOS BIENES" a entera satisfacción del área usuaria, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de las facturas validadas por el área usuaria en la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CONSEJO". En caso de que "EL PROVEEDOR requiera transferencia bancaria deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de "Clabe Bancaria Estandarizada" (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR, con motivo de la enajenación de "LOS BIENES" deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.
- II. Contener la descripción detallada de "LOS BIENES" adjudicados, así como de la meta a la cual corresponden, señalar los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y en su caso el de los descuentos adicionales ofrecidos por "EL PROVEEDOR, así como el importe total con número y letra.

Ma del Carmen Aguirre

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



789

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

III. Emitirse a nombre del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, indicar el número de “**EL CONTRATO**”; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de “**LOS BIENES**”, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

QUINTA. DE LOS IMPUESTOS

“**EL PROVEEDOR**, cubrirá cualquier otro impuesto u obligación fiscal que se derive de “**EL CONTRATO**”, así como infracciones o multas de las que fuere acreedor.

SEXTA. DE LA CALIDAD DE “LOS BIENES”

Conforme al artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR** se obliga a que el objeto de “**EL CONTRATO**” se realice a entera satisfacción de “**EL CONSEJO**”; por lo que “**EL PROVEEDOR** responderá de los defectos y vicios ocultos de “**LOS BIENES**” en cuestión, así como de cualquier otra responsabilidad en que llegasen a incurrir, en los términos señalados en “**EL CONTRATO**” y en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN

“**EL CONSEJO**” designa a la Unidad de Apoyo Administrativo, para recibir a su entera satisfacción “**LOS BIENES**” objeto del presente contrato.

La Unidad de Apoyo Administrativo deberá en todo momento dar seguimiento, supervisar y verificar el cumplimiento directa, indirecta o a través de un tercero, si “**LOS BIENES**” se encuentran en las condiciones pactadas en “**EL CONTRATO**” y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes.

OCTAVA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“**EL PROVEEDOR** será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, relativos a “**LOS BIENES**” objeto de “**EL CONTRATO**”.

En caso de presentarse alguna violación, “**EL PROVEEDOR**, asume toda la responsabilidad que por dichas violaciones se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a “**EL CONSEJO**” por esos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se genere por dicha situación.

NOVENA. DEL SUMINISTRO DE “LOS BIENES”

“**EL PROVEEDOR**, se obliga a entregar en su totalidad “**LOS BIENES**” objeto del presente contrato, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en el domicilio señalado de “**EL CONSEJO**”.

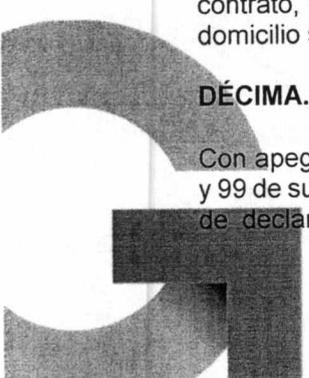
DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN DE “EL CONTRATO”

Con apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, se procederá a la rescisión administrativa de “**EL CONTRATO**” sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL**

CONT/PAIMEF/011/2014

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**

Maria del Carmen Logez





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PROVEEDOR, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley; así como de las demás normas que sean aplicables. Asimismo **"EL CONSEJO"** procederá a la rescisión administrativa de **"EL CONTRATO"** en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de **"LOS BIENES"** pactado en **"EL CONTRATO"**.
- Cuando se declare en estado de huelga el personal de **"EL PROVEEDOR"**.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"EL CONSEJO"** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de **"LOS BIENES"** objeto de **"EL CONTRATO"**.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia de la entrega.
- Por el incumplimiento total o parcial de las demás obligaciones e inobservancia de cualesquiera de las cláusulas del presente instrumento, y que por su causa se afecte el interés principal, motivo de **"EL CONTRATO"**.
- Por suspender injustificadamente la entrega de **"LOS BIENES"** o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL CONSEJO"**.
- Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.5, se realizó con falsedad.

DÉCIMO PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Si **"EL CONSEJO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

"EL CONSEJO" resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** el inicio de la rescisión de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMO SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Para resolver lo concerniente al incumplimiento de los términos y condiciones pactados por **"LAS PARTES"** en **"EL CONTRATO"**, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establecen los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES DE "EL CONTRATO"

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse a **"EL CONTRATO"**, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del contrato modificatorio respectivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ma del Carmen Obregón
H

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMO CUARTA. DE LAS SANCIONES

Si **"EL PROVEEDOR** infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

DÉCIMO QUINTA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES

El atraso, en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados, objeto de **"EL CONTRATO"**, será sancionado con una pena convencional del **uno al millar** sobre el importe del contrato sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cada día de desfase.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea del 10% del valor total del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el **"EL CONSEJO"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establezca.

La aplicación de las penas convencionales es independiente de la rescisión de **"EL CONTRATO"**, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno del Estado de México y de **"EL CONSEJO"**.

DÉCIMO SEXTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO"

Para garantizar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR** deberá presentar una fianza de garantía a favor de la Tesorería de la Federación en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada por el equivalente al 10% del importe total de **"EL CONTRATO"** antes del I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la Ley.

La garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de **"EL CONTRATO"** salvo que la entrega de **"LOS BIENES"** se realice dentro del citado plazo, se prodrá exceptuar.

La fianza deberá constituirse en la forma y términos de lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley y 103 de su Reglamento, y 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

Conviene las partes que la vigencia de **"EL CONTRATO"** inicia con la firma de éste y concluye para **"LAS PARTES"** el 31 de diciembre del presente año o al haberse cumplido **"EL OBJETO"** del mismo.

Ma. del Rosario López

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMO OCTAVA. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no previsto en "EL CONTRATO" se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMO NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", convienen "LAS PARTES" que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando "EL PROVEEDOR, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

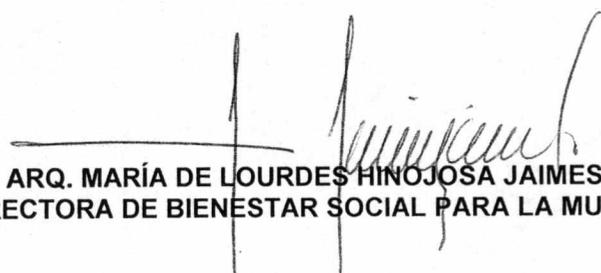
POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"


C. P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
VOCAL EJECUTIVA


C. MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ GARCÍA

POR EL ÁREA USUARIA


ARQ. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR LA OTRA LA C. MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ GARCÍA

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES"

PARTIDA 1.- ARTICULOS DE LIMPIEZA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
2	Bandeja para agua de plástico mediana.	Bandeja para agua de plástico irrompible mediana. Capacidad para 500 ml.	Pieza	12
3	Blanqueador	Blanqueador, alto poder desinfectante, con aroma Floral. Contenido en botella blanca de 930 ml.	Pieza	200
4	Bolsa para basura	Bolsa para basura grande negra de 1.20 x .80m. Calibre 400	Pieza	150
5	Bolsas para basura mediana 48 x 60	Bolsas para basura 48 x 60, biodegradable paquete con 22 piezas	Pieza	100
6	Bomba destapa caños	Bomba destapa caños	Pieza	15
7	Cepillo de plástico	Cepillo de plástico sanitario con recipiente o base de plástico	Pieza	8
8	Cesto para basura.	Cesto para basura chico papelerero color negro p/12 litros	Pieza	8
9	Cofia desechable	Cofia desechable. Paquete con 100 pzas.	Paquete	3
10	Cloro	Cloro en presentación de galón con 3.78 litros	Galon	10
11	Cubeta de plástico	Cubeta de plástico de 10 litros, flexible e irrompible diferentes colores	Pieza	31
12	Cubeta de plástico de 19 litros	Cubeta de plástico de 19 litros, flexible e irrompible diferentes colores	Pieza	5
13	Desengrasante Universal	Desengrasante universal de 1 lt	Pieza	10
14	Desengrasante líquido para cocina botella de 1 litro	Desengrasante líquido para cocina botella de 1 litro	Pieza	80
15	Destapa caños liquido	Destapa caños liquido de 946 ml	Pieza	4
16	Detergente en polvo 1 kg	Detergente en polvo concentrado quitamanchas abrillantador power pods contenido en bolsa transparente de 1 kg	Pieza	90
17	Detergente biodegradable para ropa en polvo bolsa de 1 Kilo	Detergente biodegradable para ropa en polvo bolsa de 1 Kilo	Pieza	70
18	Jabon en polvo 10kg	Jabón en polvo bolsa con 10 kilos de jabón multiusos en polvo	Pieza	20
20	Escoba para barrer	Escoba para barrer, con cerdas gruesas, resistentes y con palo de madera	Pieza	10
21	Escoba para barrer	Escoba tipo cepillo con mango de plástico	Pieza	5

Ma del Carmen Rodríguez

CONT/PAIMEF/011/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



784

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 1.- ARTICULOS DE LIMPIEZA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
22	Escoba para barrer	Escoba con cepillo grande y palo de madera	Pieza	20
23	Escobeta de raíz	Escobeta de raíz de una punta	Pieza	10
25	Fibra metálica redonda	Fibra metálica redonda. Dimensiones 10 de diámetro por 3 de gruesa. grande.	Pieza	65
26	Fibra para trastes de color verde	Fibra para trastes de color verde con dimensiones de 7 x 15 cm.	Pieza	60
27	Franela.	Franela roja gruesa. En rollo de 50 metros	Rollo/50m	1
29	Jabón de pasta para ropa	Jabón de pasta para ropa color rosa de 400 g	Pieza	230
31	Jabón solido	Jabón en barra, 150 g	Pieza	260
32	Jalador de agua con bastón	Jalador de agua con bastón, con hule resistente, grande	Pieza	22
33	Jerga rollo	Jerga rollo de 50 metros gruesa de color rojo.	Pieza	1
34	Jerga rollo	Jerga rollo 50 cm. X 25 m. Color 100% algodón		10
35	Limpia hornos	Limpia hornos sosa para cocina 470 grs	Pieza	10
37	Limpiador líquido multiusos	Limpiador líquido multiusos, aromatizante de larga duración. Diferentes aromas de galon 3.78 lts	Galon	15
38	Limpiador líquido multiusos	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aromatizante de larga duración. Diferentes aromas de 1 Lt	Pieza	210
39	Limpiador líquido multiusos	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aroma a pino de 1 Lt	Pieza	80
40	Desinfectante liquido botella 1 lt	Desinfectante liquido botella 1 lt	Pieza	79
41	Limpiador líquido para sanitarios	Limpiador líquido para sanitario desinfectante en botella con 500 ml	Pieza	20
42	Limpiador y abrillantador para muebles	Limpiador para muebles de madera en presentación de aceite con 100 ml para pulir madera.	Pieza	6
43	Liquido limpiador para pisos laminados	Limpiador líquido en presentación de galón con 3.78 litros, especial para pisos laminados	Pieza	32
44	Mechudo para trapear	Mechudo para trapear con pabilo de 500 grs con mango de madera	Pieza	10
45	Pañuelos faciales	Pañuelos faciales de dos capas desechables. 90 hojas	Caja	25
46	Papel higiénico institucional Jumbo Jr.	Papel higiénico institucional Jumbo Jr. Rollo con 180 mts. Caja con 12 rollos	Caja	2

Handwritten signature: H. H. Madaleno Lopez

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 1.- ARTICULOS DE LIMPIEZA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
47	Papel higiénico	Papel higiénico, rollos con 500 hojas dobles de 8.5 x 10.0 cm 42.5 m de largo	Rollo	80
48	Pastilla limpiadora de sanitarios	Pastilla limpiadora de sanitarios, mata gérmenes y bacterias 48 g. con diferentes esencias	Pieza	80
49	Canastilla limpiadora y aromatizante para inodoro.	Canastilla limpiadora y aromatizante para inodoro.	Pieza	16
50	Repuesto en pastilla para canastilla de inodoro, en presentación de pastilla con 50gr.	Líquido limpiador de piso laminado pastilla limpiadora para canastilla repuesto en pastilla para canastilla de inodoro, en presentación de pastilla con 50gr.	Pieza	20
51	Suavizante de telas	Suavizante de telas, facilita el planchado, en presentación de 1 Lt con diferentes esencias	Pieza	231
52	Tapete de hule para baño	Tapete de hule para baño diferentes colores	Pieza	9
53	Toalla microfibra	Toalla microfibra	Pieza	50

PARTIDA 9.- PAPELERIA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Abatelenguas de madera c/100 piezas	Abatelenguas de madera c/100 piezas	Paquete	20
2	Acuarela en pastilla de 12	Acuarela en pastilla de 12	Piezas	30
3	Alambre forrado flóratela c/25 piezas	Alambre forrado flóratela c/25 piezas	Paquete	10
4	Barra de silicón 1/4 delgada para manualidades	Barra de silicón 1/4 delgada para manualidades	Kilo	3

Ma del Carmen Vazquez
H. J.

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 9.- PAPELERIA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
5	Barras de silicón 1/2" de diámetro	Barras de silicón 1/2" de diámetro, ideales para ser aplicadas en cualquier superficie que se quiera unir. Teniendo una amplia aplicación en madera, metal, cuero, vidrio, telas, piedras; etc.	Kilo	10
6	block de notas	Block de notas tamaño carta rayado	Piezas	3
7	Block de 25 hojas de rotafolio,	Block de 25 hojas de rotafolio, 64,3x78cm, cuadriculado cuadro grande.	Piezas	5
8	Bolsa de diamantina azul 200 grs	Bolsa de diamantina azul 200 grs	Piezas	15
9	Bolsa de diamantina dorada 200 grs	Bolsa de diamantina dorada 200 grs	Piezas	7
10	Bolsa de diamantina plateada 200 grs	Bolsa de diamantina plateada 200 grs	Piezas	7
11	Bolsa de diamantina roja 200 grs	Bolsa de diamantina roja 200 grs	Piezas	7
12	Broches metálicos para archivo de 8 cm. C/ 50 juegos	Broches metálicos para archivo de 8 cm. C/ 50 juegos	caja	9
13	Bote de basura	Bote de basura de malla metálica de color negro. Medidas de 29.5 de diámetro x 35 de altura	Pieza	10
14	Carpeta panorámica blanca 1 1/2" argolla tipo cero	Carpeta panorámica blanca 1 1/2" argolla tipo cero	pieza	4
17	Carpeta panorámica blanca 3" argolla tipo cero	Carpeta panorámica blanca 3" argolla tipo cero	pieza	9
18	Chincheta de metal niquelado de colores con 100 piezas	Chincheta de metal niquelado de colores con 100 piezas	pieza	5
19	Cinta adhesiva transparente de 18 mm x 65 mts	Cinta adhesiva transparente de 18 mm x 65 mts	pieza	5
20	Cinta canela de 48 mm x 50 mts	Cinta canela de 48 mm x 50 mts	pieza	15
21	Clip sujeta documentos de 3/4" c/12 piezas	Clip sujeta documentos de 3/4" c/12 piezas	caja	5
22	Clips estándar 2 c/100 piezas	Clips estándar 2 c/100 piezas	caja	7
23	Cojin para sellos	Cojin para sellos, con estuche metálico, no. 1.	Pieza	1
24	Colores 24 colores largos	Colores mapita 24 colores largos	Caja	30
25	Confetti chiquito bolsa c/400 gramos	Confetti chiquito bolsa c/400 gramos	Piezas	10
26	Crayones de 12 colores delgado	Crayones de 12 colores delgado	Caja	15

Ma del Carmen Viquez
H

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



781

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 9.- PAPELERIA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
27	Crayones de 12 colores extra grueso	Crayones de 12 colores extra grueso	Caja	15
28	Crayolas giratorias	Crayolas giratorias colores en caja con c/12 crayolas no se requiere sacapuntas barril transparente que permite ver el color mecanismo giratorio estuche de vinyl no toxico colores: rojo, amarillo, verde, azul morado, cafe, negro, rosa, naranja azul turquesa, verde claro	Caja	60
34	Cuentos infantiles leer	Cuentos infantiles leer	Piezas	7
36	Cuerdas para brincar	Cuerdas para brincar	Piezas	10
37	Dedales	Dedales	Paquete	10
38	Diccionario escolar academia en español	Diccionario escolar academia en español	Piezas	25
39	Engrapadora estándar metálica	Engrapadora estándar metálica	pieza	10
40	Estuches geométricos escolares en empaque de vinil de 30 cms	Estuches geométricos escolares en empaque de vinil de 30 cms	Piezas	30
43	Ficha 3x5 (7.2 x 12 cms) blanca bibliográfica c/100 piezas	Ficha 3x5 (7.2 x 12 cms) blanca bibliográfica c/100 piezas	Paquete	5
44	Folder tamaño carta color crema paquete c/100 piezas	Folder tamaño carta color crema paquete c/100 piezas	paquete	5
45	Folder tamaño oficio color crema paquete c/100 piezas	Folder tamaño oficio color crema paquete c/100 piezas	paquete	5
46	Folders colgantes tamaño carta	Folders colgantes tamaño carta medida 6x33x24.2 cms papel 11 pts., 10% material reciclado, 10% material post consumo, paquete con 25 folders	Paquete	0
47	Gis suave de colores c/12 piezas	Gis suave de colores c/12 piezas	Caja	15
48	Globos no. 9 c/100 piezas	Globos no. 9 c/100 piezas varios colores	Paquete	5
50	Goma de migajón mediana 36r	Goma de migajón mediana 36r	pieza	15
51	Grapas para engrapadora estándar con 5000 piezas	Grapas para engrapadora estándar con 5000 piezas	caja	9
53	Hojas de fomi varios colores.	Hojas de fomi	Pieza	0
54	Hojas de papel revolución tamaño oficio c/100 piezas	Hojas de papel revolución tamaño oficio c/100 piezas	Paquete	5
57	Juegos de mesa	Juegos de mesa	Piezas	5
58	Lamina de aparato digestivo tamaño carta	Lamina de aparato digestivo tamaño carta	Piezas	10
59	Lamina de aparato respiratorio tamaño carta	Lamina de aparato respiratorio tamaño carta	Piezas	10

Ma del Carmen Lopez

CONT/PAIMEF/011/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 9.- PAPELERIA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
60	Lamina de cuerpo humano tamaño carta	Lamina de cuerpo humano tamaño carta	Piezas	10
61	Lamina de sistema locomotor tamaño carta	Lamina de sistema locomotor tamaño carta	Piezas	10
62	Lamina de sistema óseo tamaño carta	Lamina de sistema óseo tamaño carta	Piezas	10
63	Lamina símbolos patrios tamaño carta	Lamina símbolos patrios tamaño carta	Piezas	10
64	Lapiceros tinta negra	Lapiceros tinta negra	Caja	2
65	Lápiz de escritura de madera con goma del numero dos	Lápiz de escritura de madera con goma del numero dos	pieza	25
68	Libros de florete forma francesa c/96 hojas	Libros de florete forma francesa c/96 hojas	piezas	6
69	Libros para colorear	Libros para colorear	Piezas	20
70	Ligas estándar c/100 #18	Ligas estándar c/100 #18	bolsa	1
71	Mapa tamaño carta "África"	Mapa tamaño carta "África"	Piezas	15
80	Marca textos amarillo	Marca textos amarillo	pieza	5
81	Marca textos naranja	Marca textos naranja	pieza	5
82	Marca textos rosa	Marca textos rosa	pieza	5
87	Minibanderitas flecha	Minibanderitas flecha	Paquete	10
89	Navaja para exacto grande	Navaja para exacto grande	Paquete	1
90	Papel América rollo de 71cmx25m varios colores	Papel América rollo de 71cmx25m varios colores	Piezas	5
91	Papel bond 70x95 cm. Cuadrulado, cuadro grande, rollo con 5 pieza	Papel bond 70x95 cm. Cuadrulado, cuadro grande, rollo con 5 pieza	Rollo	10
93	Papel bond tamaño oficio 216 x 340 mm de 75 grs. Caja con 10 paquetes de 500 hojas	Papel bond tamaño oficio 216 x 340 mm de 75 grs. Caja con 10 paquetes de 500 hojas	caja	3
96	Papel lustre azul	Papel lustre azul	Piezas	60
97	Papel lustre rojo	Papel lustre rojo	Piezas	60
98	Papel lustre verde	Papel lustre verde	Piezas	62
100	Pegamento blanco de 225 gramos	Pegamento blanco de 225 gramos	Piezas	2
102	Pelotas de esponjas grandes no. 3	Pelotas de esponjas grandes no. 3	Piezas	10
103	Perforadora	Perforadora de 2 orificios, lámina de asbesto	Pieza	4
105	Pelota de esponja anti estrés	Pelota de esponja anti estrés	Piezas	20
106	Pila alcalina AA	Paquete con 4 piezas pilas alcalinas con titanio integrado en su forma, lo que la hace la mejor en desempeño	Paquete	10

Ma del Casado

H. S.

CONT/PAIMEF/011/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



779

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 9.- PAPELERIA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
107	Pistola para silicón 1/4" para manualidades	Pistola para silicón delgado para manualidades 1/4"	Piezas	10
108	Plastilina c/10 colores	Plastilina c/10 colores	Caja	20
109	Plastilina en barra de 180 g varios colores	Plastilina en barra de 180 g varios colores	Piezas	80
110	Pliego de cartulina blanca	Pliego de cartulina blanca	Piezas	100
111	Pliego de fomy mediano de 81x53 cms de colores	Pliego de fomy mediano de 81x53 cms de colores	Piezas	100
112	Pliego de papel bond de cuadro para rotafolio de 70x95 cms	Pliego de papel bond de cuadro para rotafolio de 70x95 cms	Piezas	100
113	Pliego de papel china amarillo	Pliego de papel china amarillo	Piezas	60
114	Pliego de papel china azul	Pliego de papel china azul	Piezas	60
115	Pliego de papel china morado	Pliego de papel china morado	Piezas	60
116	Pliego de papel china negro	Pliego de papel china negro	Piezas	60
117	Pliego de papel china rojo	Pliego de papel china rojo	Piezas	60
118	Pliego de papel china rosa	Pliego de papel china rosa	Piezas	60
119	Pliego de papel china verde	Pliego de papel china verde	Piezas	60
127	Porta rotafolios	Porta rotafolios con poste y rueditas, base de pintarrón 90x60cm aprox.	Pieza	1
128	Notas adhesivas de 400 hojas de 7.62 cm x 7.62 cm	Post it de 400 hojas de 7.62 cm x 7.62 cm	cubo	15
129	Notas adhesivas de 400 hojas	Post.it cubo 3X3 colores ultra 400 hojas	Paquete	7
130	Pintarrón blanco	Pintarrón blanco para pared, medidas 60x90cm con marco resistente.	Pieza	1
133	Punzones de madera	Punzones de madera	Piezas	60
136	Rompecabezas infantiles de 100 piezas	Rompecabezas infantiles de 100 piezas, temas variados para niña y niño	Piezas	30
140	Separadores para carpeta. De 5 divisiones	De 5 divisiones, color blanco y gruesa	Juego	0

Ma del Carmen...

PARTIDA 13.- ARTICULOS DE COCINA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Abre latas	Abre latas manual reforzado de acero inoxidable	Pieza	3

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

2	Aplastador de frijoles	Aplastador de frijoles de una sola pieza de acero inoxidable reforzado	Pieza	3
3	Bandeja para colocar lechuga	Bandeja para colocar lechuga	Pieza	2
4	Biberones	Anti cólicos 260 ml mayor a 1 mes	Pieza	15
5	Cacerola	Cacerola de peltre 5 lts	Pieza	6
6	Cajas de plástico	Caja de plástico resistente para guardar frutas y verduras	Pieza	3
7	Charola para pan	Charola para pan grande con capacidad de 20 panes	Pieza	5
8	Coladera malla chica	Coladera malla metal chica diferentes colores	Pieza	3
9	Coladera malla grande	Coladera malla metal grande resistente	Pieza	3
10	Coladera malla mediana	Coladera malla metal mediana diferentes colores	Pieza	3
11	Colador de plástico	Colador de plástico de 7 cm diámetro diferentes colores	Pieza	5
12	Cuchillo para chef	Cuchillo Cheff 10 Pulg mango color blanco	Pieza	3
13	Encendedor	Encendedor con chispa interna y recargable color blanco con naranja	Pieza	5
14	Escurreidor	Escurreidor redondo de plástico para verdura de 45 cm	Pieza	3
15	Escurreidor redondo de plástico	Escurreidor redondo de plástico para verdura de 50 cm de diámetro	Pieza	2
16	Exprimidor	Exprimidor de limones grande de aluminio macizo	Pieza	2
17	Exprimidor de naranja	Exprimidor de naranja/torónja eléctrico	Pieza	1
18	Jarra	Jarra de plástico con capacidad de 4 Lts Gigante C/tap	Pieza	3
19	Licuada	Licuada eléctrica con 3 velocidades, metálica	Pieza	1
20	Mordederas	Plástico suave, es fácil de agarrar y fantástico para estimular el juego aliviar encías adoloridas. Cuenta con diferentes texturas para tocar y sentir, un sujetador para llevarlo a donde sea.	Pieza	15
21	Olla	Olla industrial 50 lts de capacidad. Con tapa de acero inoxidable	Pieza	2
22	Olla 5 lts	Olla 5 Lts de aluminio	Pieza	2
23	Olla de peltre	Olla de peltre mediana	Pieza	5
24	Olla de presión	Capacidad para 15 litros, Fabricada en aluminio 100% con válvula y repuesto	Pieza	1
25	Olla de presión	Olla de Presión 6 Litros con válvula y repuesto	Pieza	2
26	Plato	Platos extendidos de melamina	Pieza	50
28	Platos	Platos pasteleros de melamina	Pieza	50
29	Platos	Platos soperos de melamina	Pieza	50

Manuel...

H. J.

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

30	Pocillo	Pocillo de acero inoxidable de 2 litros	Pieza	2
31	Recipiente	Recipientes de plástico redondo 30 cm de diámetro	Pieza	5
32	Sartén	Sartén con teflón 20 cm de diámetro	Pieza	7
33	Sartén	Sartén con teflón 30 cm de diámetro	Pieza	7
34	Tabla	Tabla para picar de plástico blanco Rectang. 30x40x1/2	Pieza	2
35	Tazas	Tazas de plástico grandes 250 ml	Pieza	80
36	Toalla	Toalla de manos en tela afelpada de algodón 100%; masa mínima de 522 gr./m2; color blanco; medidas de 30 x 30 cm	Pieza	5
37	Vaporera	vaporera de 36 qt. Aluminio acorazado de mm de espesor con tapa y división removible	Pieza	1
38	Vasos	Vasos de plástico 8oz	Pieza	30
39	Vaso entrenador	Material silicón anti derrames cuenta con un diseño que previene goteos y derrames.	Pieza	15
40	Volteador	Volteador largo de plástico para teflón	Pieza	3
41	Volteador	Volteador plano de plástico para teflón	Pieza	3

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

W
C. P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
VOCAL EJECUTIVA

Ma del Carmen Vázquez García
C. MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ GARCÍA

POR EL ÁREA USUARIA

María de Lourdes Hinojosa Jaimes
ARQ. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR LA OTRA LA C. MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ GARCÍA

CONT/PAIMEF/011/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONTRATO DE COMPRA VENTA, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVA, CONTADORA PÚBLICA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA IMOLA TUNING S. A. DE C. V. REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, C. JESÚS ANTONIO AMEZCUA GARIBAY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONSEJO"

I.1. Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexiquense de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2000; y Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día 24 de enero del año 2006, para quedar como: Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social"; sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social por acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de fecha 17 de junio de 2002.

I.2. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 3 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

I.3. Que tiene por objeto, la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la Mujer y Adultos Mayores, a fin de promover su bienestar social, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto antes referido.

I.4. Que la **C.P. María Mercedes Colín Guadarrama**, en su carácter de Vocal Ejecutiva, nombrada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México en fecha 16 de septiembre de 2011; tiene a su cargo la dirección, representación y administración de **"EL CONSEJO"**, conforme a lo establecido en los artículos 14 fracciones I y IX, del Decreto citado; y 6 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por lo que se encuentra facultada para suscribir **"EL CONTRATO"**.

I.5. Que cuenta con recurso federal suficiente para cubrir el importe de los bienes contenidos en el **ANEXO UNO**, en adelante **"LOS BIENES"**, los cuales han sido autorizados por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, mediante oficio número No. D00140/260/2014.

Recibo Contrato
[Firma]

[Firma]

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

I.6. Que en la Licitación Pública Nacional número LPN-PAIMEF-04-2014 resultó adjudicada en las partidas 3, 8, 10, 11, 12, 14 y 17 la empresa **IMOLA TUNING S. A. DE C. V.** mediante fallo de adjudicación de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce.

I.7. Que para el efecto de "**EL CONTRATO**" señala como su domicilio el ubicado en Av. José María Morelos y Pavón poniente No. 809, Colonia la Merced C.P. 50080 Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL PROVEEDOR".

II.1. Que es una sociedad mercantil, constituida legalmente mediante escritura pública número 30704, de fecha 12 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del licenciado José Ausencio Favila Fraire, Notario Público Interino de la número 75 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

II.2. Que el **C. Jesús Antonio Amezcua Garibay** cuenta con los poderes amplios y suficientes para suscribir "**EL CONTRATO**", cuya personalidad acredita con instrumento notarial número 30704, de fecha 12 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del licenciado José Ausencio Favila Fraire, Notario Público Interino de la número 75 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán. Y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ITU0609186B2, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que dentro de su objeto se encuentra ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo actuar como agente, representante, intermediario, comisionista o gestor, tanto de personas físicas como de personas morales.

II.5. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra, dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones a que se refiere la cláusula primera de "**EL CONTRATO**"; así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no es parte de ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado de México, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México o de un Tribunal Administrativo; y que no se encuentre en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para enajenar los bienes objeto de "**EL CONTRATO**".

II.6. Que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el contenido de "**EL CONTRATO**".

II.7. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones de "**EL CONTRATO**" en forma oportuna, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, sin involucrar a "**EL CONSEJO**" dentro de los mismos.

II.8. Que para los efectos de "**EL CONTRATO**", señala como su domicilio el ubicado en Circuito empresarial 14 Huixquilucan San Fernando la Herradura.

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

III. DE "LAS PARTES".

III.1. Que reconocen la personalidad con que se ostentan, así como, las facultades para obligarse y celebrar **"EL CONTRATO"**.

III.2 Que es su voluntad celebrar **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1° fracción VI, 28, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 81, 82 y 84 de su Reglamento, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento por los que se pueda declarar su nulidad o invalidez en todo o en parte.

III.3 Que con base en el contenido de las declaraciones que han quedado consignadas, las partes manifiestan celebrar **"EL CONTRATO"** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto de **"EL CONTRATO"**, es la compra-venta de insumos para taller de belleza, material psicométrico, material didáctico preescolar, blancos, ropa y calzado, herramientas y material de curación, en adelante **"LOS BIENES"** cuyas especificaciones técnicas se describen en el **ANEXO UNO** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. DEL MONTO DE "EL CONTRATO"

"EL CONSEJO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** un monto total de \$698,027.72 (Seiscientos noventa y ocho mil veintisiete pesos 72/100 M.N.) I.V.A. Incluido, el cual se desprende de los siguientes conceptos:

Partida	Monto Adjudicado IVA Incluido
3	\$30,908.48
8	\$59,443.04
10	\$34,748.71
11	\$22,239.52
12	\$309,554.92
14	\$160,216.96
17	\$80,916.0
Total:	\$698,027.72

El precio establecido se considera fijo durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**, mismo que contempla todos los gastos que se originen como consecuencia de la realización del objeto mismo.

[Handwritten signature and initials]

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



813

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO

El importe de "EL CONTRATO" se realizará en moneda nacional, una vez recibido "LOS BIENES" a entera satisfacción del área usuaria, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de las facturas validadas por el área usuaria en la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CONSEJO". En caso de que "EL PROVEEDOR" requiera transferencia bancaria deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de "Clabe Bancaria Estandarizada" (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "LOS BIENES" deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.
- II. Contener la descripción detallada de "LOS BIENES" adjudicados, así como de la meta a la cual corresponden, señalar los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y en su caso el de los descuentos adicionales ofrecidos por "EL PROVEEDOR", así como el importe total con número y letra.
- III. Emitirse a nombre del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, indicar el número de "EL CONTRATO"; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de "LOS BIENES", así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

QUINTA. DE LOS IMPUESTOS

"EL PROVEEDOR", cubrirá cualquier otro impuesto u obligación fiscal que se derive de "EL CONTRATO", así como infracciones o multas de las que fuere acreedor.

SEXTA. DE LA CALIDAD DE "LOS BIENES"

Conforme al artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el objeto de "EL CONTRATO" se realice a entera satisfacción de "EL CONSEJO"; por lo que "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos de "LOS BIENES" en cuestión, así como de cualquier otra responsabilidad en que llegasen a incurrir, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN

"EL CONSEJO" designa a la Unidad de Apoyo Administrativo, para recibir a su entera satisfacción "LOS BIENES" objeto del presente contrato.

La Unidad de Apoyo Administrativo deberá en todo momento dar seguimiento, supervisar y verificar el cumplimiento directa, indirecta o a través de un tercero, si "LOS BIENES" se encuentran en las condiciones pactadas en "EL CONTRATO" y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes.

[Handwritten signatures and initials]

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



812

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

OCTAVA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, relativos a "LOS BIENES" objeto de "EL CONTRATO".

En caso de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR, asume toda la responsabilidad que por dichas violaciones se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL CONSEJO" por esos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se genere por dicha situación.

NOVENA. DEL SUMINISTRO DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR, se obliga a entregar en su totalidad "LOS BIENES" objeto del presente contrato, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en el domicilio señalado de "EL CONSEJO".

DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN DE "EL CONTRATO"

Con apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, se procederá a la rescisión administrativa de "EL CONTRATO" sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley; así como de las demás normas que sean aplicables. Asimismo "EL CONSEJO" procederá a la rescisión administrativa de "EL CONTRATO" en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de "LOS BIENES" pactado en "EL CONTRATO".
- Cuando se declare en estado de huelga el personal de "EL PROVEEDOR.
- Si "EL PROVEEDOR no proporciona a "EL CONSEJO" los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de "LOS BIENES" objeto de "EL CONTRATO".
- Cuando "EL PROVEEDOR incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Cuando "EL PROVEEDOR incurra en negligencia de la entrega.
- Por el incumplimiento total o parcial de las demás obligaciones e inobservancia de cualesquiera de las cláusulas del presente instrumento, y que por su causa se afecte el interés principal, motivo de "EL CONTRATO".

Handwritten signature and initials.

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



811

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- Por suspender injustificadamente la entrega de "LOS BIENES" o por negarse a corregir lo rechazado por "EL CONSEJO".
- Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.5, se realizó con falsedad.

DÉCIMO PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Si "EL CONSEJO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

"EL CONSEJO" resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a "EL PROVEEDOR" el inicio de la rescisión de "EL CONTRATO".

DÉCIMO SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Para resolver lo concerniente al incumplimiento de los términos y condiciones pactados por "LAS PARTES" en "EL CONTRATO", se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establecen los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES DE "EL CONTRATO"

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse a "EL CONTRATO", deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del contrato modificatorio respectivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA. DE LAS SANCIONES

Si "EL PROVEEDOR" infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

DÉCIMO QUINTA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES

El atraso, en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados, objeto de "EL CONTRATO", será sancionado con una pena convencional del **uno al millar** sobre el importe del contrato sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cada día de desfasamiento.

Handwritten initials and a star symbol.

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea del 10% del valor total del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el "EL CONSEJO".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establezca.

La aplicación de las penas convencionales es independiente de la rescisión de "EL CONTRATO", considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno del Estado de México y de "EL CONSEJO".

DÉCIMO SEXTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO"

Para garantizar el cumplimiento de "EL CONTRATO", "EL PROVEEDOR" deberá presentar una fianza de garantía a favor de la Tesorería de la Federación en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada por el equivalente al 10% del importe total de "EL CONTRATO" antes del I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la Ley.

La garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de "EL CONTRATO" salvo que la entrega de "LOS BIENES" se realice dentro del citado plazo, se prodrá exceptuar.

La fianza deberá constituirse en la forma y términos de lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley y 103 de su Reglamento, y 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

Conviene las partes que la vigencia de "EL CONTRATO" inicia con la firma de éste y concluye para "LAS PARTES" el 31 de diciembre del presente año o al haberse cumplido "EL OBJETO" del mismo.

DÉCIMO OCTAVA. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no previsto en "EL CONTRATO" se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

[Handwritten signature and initials]

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande



809

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMO NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", convienen "LAS PARTES" que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando "EL PROVEEDOR, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

N
C. P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
VOCAL EJECUTIVA

C. JESÚS ANTONIO AMEZCUA GARIBAY
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL ÁREA USUARIA

[Firma]
ARQ. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR LA OTRA IMOLA TUNNING S.A. DE C.V.

[Firma]

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES"

PARTIDA 3.- INSUMOS TALLER DE BELLEZA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Acetona Botella 1 lt	Acetona Botella 1 lt	Botella	20
2	Barnices	Barnices 13 ml de diferentes colores secado normal	Pieza	12
3	Barniz	Barniz de 13 mil Secado rápido	Pieza	3
4	Cera de Campêche	Es una mezcla de cera con propóleos. Es de color café oscuro y de consistencia pegajosa y suave.	Pieza	13
5	Estuche para maquillaje (sombras para ojos, maquillaje, delineador, rubor y labial)	Estuche para maquillaje (sombras para ojos, maquillaje, delineador, rubor y labial)	Pieza	3
6	Gel para cabel o con extra fijación bote con 500 gr	Gel para cabello con extra fijación bote con 500 gr	Pieza	40
7	Lata de spray para cabello con extra fijación de 500 ml.	Lata de spray para cabello con extra fijación de 500 ml.	Pieza	25
8	Ligas de hule chicas n.10 de 80gr	Ligas de hule chicas n.10 de 80gr	Paquete	20
9	Loción ondulante	Rápida acción sin aplicación de calor. Presentación Profesional: 1 litro y loción neutralizante 1 litro	paquete	6
10	Maquillaje	Maquillaje de diferentes tonos, 5 naturales, 5 bronceados, 5 canela	Pieza	3
11	Papel punta	Papel Punta Liso, tamaño grande	Millar	1
12	Peróxido de 40 volúmenes de 1lt	Peróxido de 40 volúmenes de 1lt	Pieza	1
13	Polvo	Polvo para decolorar el cabello caja con sobres	Pieza	3
14	Removedor	Removedor de cutícula de 500 ml	Pieza	23
15	Removedor de esmalte Botella 1 lt	Removedor de esmalte Botella 1 lt	Botella	20
16	Shampoo a base de sábila, romero, aceite de coco, albahaca, lirio, flor de manzanilla y cayena, Vitaminas A, B1 y C. Enjuague con protector solar que da brillo al cabello.	Shampoo a base de sábila, romero, aceite de coco, albahaca, lirio, flor de manzanilla y cayena, Vitaminas A, B1 y C. Enjuague con protector solar que da brillo al cabello.	Pieza	25
17	Tazón mezclador de tintes	Tazón mezclador de tintes plástico con mango. Color negro	Pieza	24
18	Tintes	Tinte, Lorea diferentes colores, 10 rojizos, 10 castaños, 10 chocolates, 10 negros, 10 rubios	Pieza	50

CONT/PAIMEF/012/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 3.- INSUMOS TALLER DE BELLEZA				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
19	Tintes	Tinte para cabello presentación de tubo de 75 gr. Color 8.40	Pieza	10
20	Tintes	Tinte para cabello presentación de tubo de 75 gr. Color 6.12	Pieza	10
21	Tintes	Tinte para cabello presentación de tubo de 75 gr. Color 5.35	Pieza	10
22	Tintes	Tinte para cabello presentación de tubo de 75 gr. Color 8.34	Pieza	10
23	Tintes	Tinte para cabello presentación de tubo de 75 gr. Color 8.42	Pieza	10
24	Tintes	Tinte para cabello presentación de tubo de 75 gr. Color 9.23	Pieza	10
25	Tintes	Tinte para cabello presentación de tubo de 75 gr. Color 9.31	Pieza	10
26	Tintes	Tinte para cabello presentación de tubo de 75 gr. Color 8.34	Pieza	10
27	Tintes	Tinte para cabello presentación de tubo de 75 gr. Color 8.46	Pieza	10
28	Tintes	Tinte para cabello presentación de tubo de 75 gr. Color 7.35	Pieza	10

PARTIDA 8.- MATERIAL PSICOMETRICO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	BDI-II Inventario de depresion de Beck	BDI-II Inventario de depresion de Beck	Pieza	2
2	Escala de ansiedad manifiesta en adultos. Amas.	Escala de ansiedad manifiesta en adultos. Amas.	Pieza	2
3	Guía de bolsillo de la clasificación cie-10	Guía de bolsillo de la clasificación CIE-10 Autor: CIE-10 Clasificación Internacional de las Enfermedades, OMS EAN: 9788479034924	Pieza	2

CONT/PAIMEF/012/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 8.- MATERIAL PSICOMETRICO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
4	HTP Manual y guía de interpretación de la técnica de dibujo proyectivo	Warren, W.L.Buck, John N. Editorial: manual moderno. Test de la casa / árbol / persona: consta de un cuadernillo utilizado para la interpretación el test de la casa/árbol/persona es un test proyectivo basado en la técnica gráfica del dibujo, a través del cual podemos realizar una evaluación global de la personalidad de la persona, su estado de ánimo, emocional, etc. La realización de dibujos es una forma de lenguaje simbólico que ayuda a expresar de manera bastante inconsciente los rasgos más íntimos de nuestra personalidad.	Pieza	2
5	Perfil de estrés.	Perfil de estrés.	Pieza	2
6	P-IPG perfil - Inventario de la personalidad	P-IPG perfil - Inventario de la personalidad	Prueba	2
7	Test de apercepción temática	Test de apercepción temática	Prueba	2
8	Test gestáltico visomotor	Test gestáltico visomotor (B.G) Lauretta Bender	Pieza	2

PARTIDA 10.- MATERIAL DIDACTICO PRESCOLAR				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Ábaco 10 postes	Base de madera de 12.5 de largo x 4.5 cm. De ancho, con diez postes de 7 cm. De altura y 100 arillos de plástico en diez colores diferentes de 2.5 cm. De diámetro.	Base de madera	10
2	Ábaco gigante	Ábaco gigante	Pieza	3
3	Abecedario conectable	Charola con 70 piezas. Tamaño aproximado: 6x4x1 cms. (pieza).	Charola	3
4	Abecedario de colores letra script	Estuche con tablitas de madera pequeñas con el alfabeto marcado	Estuche	1
5	Agujas	100 piezas. Tamaño aproximado: 8x1x1 cms. (pieza).	Paquete	1
6	Alfabeto para encasillar	Rompecabezas clavija de madera incluye una pieza para cada una de las 27 letras del alfabeto español. Debajo de cada pieza de madera sólida	Estuche	1

Handwritten signature

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 10.- MATERIAL DIDACTICO PRESCOLAR				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
7	Aro ula-ula	Material plástico, diferentes colores (azul, rojo, amarillo, verde), tamaño aprox.: mediano 53 cm	Bolsa de plástico con 1 pieza	5
8	Artículos para bebé de juguete	Sonajas de diferentes figuras, de plástico no toxico y resistente	Pieza	5
9	Balanza de madera	Balanza de material de madera tamaño mediana.	Pieza	3
10	BASE 10 C/120 piezas	Estuche de plástico con 100 unidades, 10 decenas y 10 centenas. Tamaño aprox.: 1 cm3. Pieza.	Estuche	3
11	Block antiestress	Estuche con piezas de plástico de diferentes colores para encajar	Pieza	5
12	Bloques lógicos 60 pz	Contiene 60 piezas de plástico en total (círculos, cuadrados, rectángulos, hexágonos y triángulos)	Kit	3
13	Botón de plástico c/20 pz	Frasco de plástico que contiene 20 botones para ensartarlo. Incluye agujetas y los botones, tienen 2, 3 y 4 orificios para introducir la agujeta	Frasco de plástico	5
14	Caracol con pijas vocales	Rompecabezas de colores y madera con pijas	Pieza	3
15	Carta numérica sensorial c/10 pzas.	Moldes de plástico texturizado c/10 pzas.	Guía	3
16	Cilindros	Cilindros de plástico de diferentes tamaños y diferentes colores, sirve para la coordinación motriz. Adquisición de colores. Manejo de formas y figuras geométricas	Caja	2
17	Clasificador de colores	18 piezas de madera encontradas por pares, sobre un tablero de madera de 24 x 24 cm.	Caja	3
18	Cuna de juguete	Cunas para bebé pequeñas con sábanas, colcha y almohada de plástico no toxico	Pieza	2
19	Dados figuras geométricas (par)	Juego de dos dados de resina de 2.8 cm. De lado	Juego	4
20	Escoba infantil	Escoba para niño con palo de madera	Pieza	5
21	Ficha tipo póker	Kit de fichas de plástico de distintos colores con 100 piezas de 4 cm. De diámetro.	Kit	3
22	Geometría de ensamble	Geometría de ensamble	Pieza	14
23	Jalador infantil	Jalador para niño resistente de plástico	Pieza	5
24	Juego de frutas	Juego de frutas	Pieza	6
25	Letra script	Poster plastificado por ambos lados. Contenido: 1 pieza Tamaño aproximado: 68x93 cm	Pieza	2
26	Lotería ABC	Lotería ABC	Pieza	5

CONT/PAIMEF/012/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

Handwritten signature and initials



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 10.- MATERIAL DIDACTICO PRESCOLAR				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
27	Lotería Valores	Lotería Valores	Pieza	5
28	Mega reloj 40 x 40 cm	Impreso por un lado con numeración arábica y al reverso con números romanos sobre plástico rígido. Mide 40 x 40 cm.	Pieza	2
29	Memoria	36 piezas de madera de diferentes figuras. Tamaño aproximado: 6x6x.5 cms. (pieza).	Caja	3
30	Memoria del alfabeto	Juego de tarjetas papel de 28 pares	Juego	4
31	Miniestrellas	Miniestrellas	Pieza	14
32	Muñeco y muñeca	Muñeco y muñeca bebé 100% látex no tóxico	Pieza	3
33	Murobricks, arma las figuras que tu quieras	Murobricks, arma las figuras que tu quieras	Pieza	6
34	Pasa listón conejo y burro 30 piezas	Presentación: Charola con 30 piezas. Tamaño aprox.: 19 cm. Pieza.	Charola	1
35	Pirámide de cubos	6 piezas de madera de diferentes colores	Piezas	2
36	Pizarras	Pizarrones verdes individuales de gis de 32 x 50 cm	Pieza	6
37	Regletas de plástico 291pz	8 regletas de plástico de diferentes colores y medidas	Estuche	5
38	Resaque cuerpo humano niño	2 rompecabezas de madera de 13 piezas. Tamaño aproximado: 20x30 cm	Estuche	1
39	Resaque cuerpo humano niña	1 rompecabezas de madera de 13 piezas. Tamaño aproximado: 20x30 cm	Estuche	1
40	Rompecabezas	Para edades de 2 a 5 años. Diferentes temáticas y figuras plásticas no tóxicas, didácticas.	Pieza	2
41	Sonaja para bebe	Sonaja de plástico de diferentes figuras y colores, de fácil agarre para él bebe. No tóxico	Pieza	5
42	Tablero de coordinación	1 tablero de coordinación. Tamaño aproximado: tabla 22x22x2 cms.	Tablero	3
43	Tapete ensamble foamy	Cuadros en 3 tamaños 60 cm x 60 cm 30 cm x 30 cm, 28 cm x 28 cm, diferentes colores Espesores diferentes para cada uso 12 mm, 14 mm 25 mm y 50 mm	Kit	1
44	Tapetes para juegos	Tapetes de foamy armables medida de 1m. x 1 m., diferentes colores.	Pieza	5

Handwritten initials and marks.

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 10.- MATERIAL DIDACTICO PRESCOLAR				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
45	Tell a story, juego de secuencias.	Tell a story, juego de secuencias. Los niños utilizan su imaginación para crear diferentes historias. Eligen un personaje y tienen que buscar las 5 tarjetas correspondientes a la secuencia y después contar una historia ¡todos ganan! Ideal para la comunicación y vocabul	Pieza	5
46	Torre de progresiones	Formas geométricas de madera de diferentes colores y tamaños	Estuche	3

PARTIDA 11.- BLANCOS				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Almohada	100% poliéster microfibra	piezas	30
2	Sábanas individual en tela franela	100% algodón estampadas	piezas	30
3	Toalla medio baño	Toallas de medio baño lisas, en color blanco, del algodón, medida 0.70x1.30 m	pieza	29
4	Toalla medio baño	Toallas de medio baño lisas, en color blanco, del algodón, medida 0.40x0.60 cm	pieza	30
5	Toalla para baño completo	100% algodón color azul marino	pieza	30

PARTIDA 12.- ROPA Y CALZADO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Brasier	Talla 28 composición 100% algodón, color beige o natural	Pieza	28
2	Brasier	Talla 30 composición 100% algodón, color beige o natural	Pieza	32
3	Brasier	Talla 32 composición 100% algodón, color beige o natural	Pieza	31
4	Brasier	Talla 34 composición 100% algodón, color beige o natural	Pieza	31
5	Brasier	Talla 36 composición 100% algodón, color beige o natural	Pieza	29
6	Brasier	Talla 38 composición 100% algodón, color beige o natural	Pieza	27
7	Brasier	Talla 40 composición 100% algodón, color beige o natural	Pieza	0

Handwritten signature and initials

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



802

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 12.- ROPA Y CALZADO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
8	Calceta dama	Unitalla diferentes colores excepto blanca composición del 65% acrílico 35% nylon	Par	29
9	Calceta niña	Talla 3-5 diferentes colores excepto blanca composición del 65% acrílico 35% nylon	Par	29
10	Calceta niña	Talla 6-8 diferentes colores excepto blanca composición del 65% acrílico 35% nylon	Par	29
11	Calceta niña	Talla 9-12 diferentes colores excepto blanca composición del 65% acrílico 35% nylon	Par	29
12	Calceta niña	Talla 13-18 diferentes colores excepto blanca composición del 65% acrílico 35% nylon	Par	29
13	Calceta niña	Talla 0-0 composición de 70% algodón 10% poliéster 4% elastano 16% spandex diferentes colores excepto blanca	Par	25
14	Calcetín niño	Talla 0-0 composición de 70% algodón 10% poliéster 4% elastano 16% spandex diferentes colores excepto blanca	Par	25
15	Calcetín niño	Talla3-5 composición de 70% algodón 10% poliéster 4% elastano 16% spandex diferentes colores excepto blanca	Par	27
16	Calcetín niño	Talla5-6 composición de 70% algodón 10% poliéster 4% elastano 16% spandex diferentes colores excepto blanca	Par	29
17	Calcetín niño	Talla 7-8 composición de 70% algodón 10% poliéster 4% elastano 16% spandex diferentes colores excepto blanca	Par	29
18	Calcetín niño	Talla9-12 composición de 70% algodón 10% poliéster 4% elastano 16% spandex diferentes colores excepto blanca	Par	29
19	Calzón niña	Talla 10 composición 50% algodón 50% poliéster, diferentes colores excepto blanco	Pieza	27
20	Calzón niña	Talla 4 composición 50% algodón 50% poliéster, diferentes colores excepto blanco	Pieza	27
21	Calzón niña	Talla 6 composición 50% algodón 50% poliéster, diferentes colores excepto blanco	Pieza	25
22	Calzón niña	Talla 8 composición 50% algodón 50% poliéster, diferentes colores excepto blanco	Pieza	25
23	Camisa niño	Talla 4 composición 100% algodón diferentes colores, excepto blanca	Pieza	25
24	Camisa niño	Talla10 composición 100% algodón diferentes colores, excepto blanca	Pieza	25
25	Camisa niño	Talla12 composición 100% algodón diferentes colores, excepto blanca	Pieza	26
26	Camisa niño	Talla 2 composición 100% algodón diferentes colores, excepto blanca	Pieza	21

CONT/PAIMEF/012/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

Handwritten initials and marks



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 12.- ROPA Y CALZADO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
27	Camisa niño	Talla 5 composición 100% algodón diferentes colores, excepto blanca	Pieza	37
28	Camisa niño	Talla 8 composición 100% algodón diferentes colores, excepto blanca	Pieza	37
29	Camiseta 9-12 meses	Composición 35 % algodón, 65 % poliéster, color blanco	Pieza	0
30	Camiseta 12-18 meses	Composición 35 % algodón, 65 % poliéster, color blanco	Pieza	0
31	Camiseta dama	Talla chica composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	37
32	Camiseta dama	Talla mediana composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	36
33	Camiseta dama	Talla grande composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	35
34	Camiseta de niña	Talla 10 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	35
35	Camiseta de niña	Talla 12 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	35
36	Camiseta de niña	Talla 14 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	35
37	Camiseta de niña	Talla 4 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	35
38	Camiseta de niña	Talla 6 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	35
39	Camiseta de niña	Talla 8 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	35
40	Camiseta de niño	Talla 1 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	35
41	Camiseta de niño	Talla 10 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	35
42	Camiseta de niño	Talla 12 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	35
43	Camiseta de niño	Talla 14 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	5
44	Camiseta de niño	Talla 2 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	5
45	Camiseta de niño	Talla 3 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	5
46	Camiseta de niño	Talla 4 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	25
47	Camiseta de niño	Talla 6 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	25
48	Camiseta de niño	Talla 8 composición 50% algodón 50% poliéster color blanca	Pieza	25

CONT/PAIMEF/012/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 12.- ROPA Y CALZADO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
50	Chamarras niño/a	Talla 3 niño/a composición 70% algodón 30% poliéster diferentes colores, excepto blanca	Pieza	58
51	Chamarras niño/a	Talla 4 niño/a composición 70% algodón 30% poliéster diferentes colores, excepto blanca	Pieza	30
52	Chamarras niño/a	Talla 6 niño/a composición 70% algodón 30% poliéster diferentes colores, excepto blanca	Pieza	15
53	Chamarras niño/a	Talla 12 niño/a composición 70% algodón 30% poliéster diferentes colores, excepto blanca	Pieza	18
54	Chamarras niño/a	Talla 14 niño/a composición 70% algodón 30% poliéster diferentes colores, excepto blanca	Pieza	18
55	Chamarras niño/a	Talla 16 niño/a composición 70% algodón 30% poliéster diferentes colores, excepto blanca	Pieza	30
56	Corpiño de niña	Talla 10 composición 100% algodón color blanco	Pieza	35
57	Corpiño de niña	Talla 12 composición 100% algodón color blanco	Pieza	35
58	Corpiño de niña	Talla 14 composición 100% algodón color blanco	Pieza	31
59	Gorro de tela para niño	100% algodón, colores excepto blanco	Pieza	0
60	Gorros para bebes	100% algodón, colores excepto blanco	Pieza	0
61	Impermeable	Fabricado en pvc / poliéster virgen, talla xg sellado de alta frecuencia. Cuenta con botones plásticos, gorro integrado y cordón de ajuste. Longitud: 1.34 mts.	Pieza	33
62	Mameluco	Mameluco talla 12 meses composición 100% poliéster diferentes colores, excepto blanco	Pieza	19
63	Mameluco	Mameluco talla 18 meses composición 100% algodón diferentes colores, excepto blanco	Pieza	21
64	Pantaletas dama	Talla chica composición 100% algodón color blanca	Pieza	25
65	Pantaletas dama	Talla grande composición 100% algodón color blanca	Pieza	25
66	Pantaletas dama	Talla extra grande composición 100% algodón color blanca	Pieza	23
67	Pantaletas dama	Talla mediana composición 100% algodón color blanca	Pieza	29
68	Sandalias niño (a) talla 15	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	7
69	Sandalias niño (a) talla 16	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	7
70	Sandalias niño (a) talla 17	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	7
71	Sandalias niño (a) talla 18	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	7

CONT/PAIMEF/012/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



799

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 12.- ROPA Y CALZADO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
72	Sandalias niño (a) talla 19	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	7
73	Sandalias niño (a) talla 20	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	7
74	Sandalias para mujer talla 21	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	7
75	Sandalias para mujer talla 22	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	12
76	Sandalias para mujer talla 23	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	12
77	Sandalias para mujer talla 24	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	17
78	Sandalias para mujer talla 25	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	17
79	Sandalias para mujer talla 26	Sandalia material PCCR de Croslite™suela sintética de meter completo	Par	17
80	Trusa niño	Talla 10 composición 50% algodón 50% poliéster, color blanca	Pieza	32
81	Trusa niño	Talla 12 composición 50% algodón 50% poliéster, color blanca	Pieza	32
82	Trusa niño	Talla 2 composición 50% algodón 50% poliéster, color blanca	Pieza	32
83	Trusa niño	Talla 4 composición 50% algodón 50% poliéster, color blanca	Pieza	32
84	Trusa niño	Talla 6 composición 50% algodón 50% poliéster, color blanca	Pieza	32
85	Trusa niño	Talla 8 composición 50% algodón 50% poliéster, color blanca	Pieza	28
86	Zapato de dama	Talla 21 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
87	Zapato de dama	Talla 21 1/2 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
88	Zapato de dama	Talla 23 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	30
89	Zapato de dama	Talla 23 1/2 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	30
90	Zapato de dama	Talla 24 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	30
91	Zapato de dama	Talla 24 1/2 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	30
92	Zapato de dama	Talla 25 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
93	Zapato de dama	Talla 26 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	30

CONT/PAIMEF/012/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 12.- ROPA Y CALZADO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
94	Zapato de niña	Talla 14 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
95	Zapato de niña	Talla 15 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
96	Zapato de niña	Talla 16 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
97	Zapato de niña	Talla 17 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
98	Zapato de niña	Talla 18 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
99	Zapato de niña	Talla 19 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	28
100	Zapato de niña	Talla 20 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
101	Zapato de niño	Talla 15 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
102	Zapato de niño	Talla 16 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
103	Zapato de niño	Talla 17 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
104	Zapato de niño	Talla 18 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
105	Zapato de niño	Talla 19 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
106	Zapato de niño	Talla 20 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
107	Zapato de niño	Talla 20 1/2 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
108	Zapato de niño	Talla 21 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
109	Zapato de niño	Talla 22 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	29
110	Zapato de niño	Talla 23 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	28
111	Zapato de niño	Talla 24 composición piel de ganado vacuno en color negro	Par	24

PARTIDA 14.- HERRAMIENTAS			
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Aceite sintético 5w40 botella de 950 ml, para maquinas	Botella	2
2	Aditivo para desbrozadora aceite dos tiempos	Litro	15
3	Arco para segueta ajustable 24x12"	Pieza	2

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 14.- HERRAMIENTAS			
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
4	Aspersor para regar riega hasta 80 pies de diámetro. Cubre 360°. Permite conexiones de manguera para riego continuo. Uso rudo.	Pieza	3
5	Atornillador 4.8 volts con accesorios, foco led para iluminar trabajo. Velocidad reversible, uso 4 baterías,	Pieza	3
6	Bisagra cuadrada de acero latonado 3", cabeza redonda tipo libro.	Pieza	80
7	Bote de basura con ruedas 32 gal (121 l).	Pieza	4
8	Brocas para concreto de 3/8 acero al cromo	Pieza	3
9	Brocas para concreto de 5/32 acero al cromo	Pieza	3
10	Brocas para concreto de 3/16 acero al cromo	Pieza	3
11	Brochas de 2 pulgadas fibras sintética de mango de plástico	Pieza	10
12	Brochas de 4 pulgadas fibra sintética, mango de plástico	Pieza	6
13	Cable thw 10 awg 600 v 75°	Caja	1
14	Caja chalupa con tapa	Pieza	0
15	Caja de herramientas, fabricada en polipropileno con broches metálicos	Pieza	1
16	Carrete de hilo para desbrozadora	Rollo	10
17	Cerradura de pomo tipo esfera para baño, mecanismo cilíndrico, cromo mate.	Pieza	30
18	Cerradura para perfiles de aluminio modelo 550/555 color blanco	Pieza	20
19	Césped flexible tipo "p" para lavabo de 1 1/4", de polipropileno.	Pieza	20
20	Césped flexible con trampa para fregadero de 1 1/2", de polipropileno.	Pieza	6
21	Chaleco de seguridad con reflejante	Pieza	2
22	Cinta de aislar de 19 mm. De ancho x 18 mts. De largo	Pieza	22
23	Cinta teflón resistente a temperaturas extremas -100°C a 250°C	Pieza	10
24	Clavija de uso rudo, fabricadas en ABS y PVC	Pieza	15
25	Clavo 3/4 s/cabeza	Kilo	1
26	1" calibre 9 de 3.77 mm de grosor, presentación: en caja de un kilogramo	Kilo	1
27	1/2" calibre 8 de 3.77 mm de grosor, presentación: en caja de un kilogramo	Kilo	3
28	Motor 30cc - potencia 1.05 hp - accesorios para corte de hilo y cuchilla - tipo de mango bici - consumo de gasolina 052 km/h - clutch arnés de carga longitud de barra 60 - peso 3.5 kg. - diámetro de hilo 2.4 mm. Diámetro de corte	Pieza	1
29	Desbrozadora para pasto motor 2 tiempos de 21 cc. Tanque de gasolina 14.9 onz. Eje curvo. Sistema fácil de arranque. Cabeza rapid-loader para facilitar el cambio de hilo. Peso 4.35 kilo. Motor potente y silencioso. Agarre cómodo. Diámetro corte 17	Pieza	2
30	Para uso rudo, tipo pistola de acero inoxidable, peso 550 g, para grapas de 1/4", 5/16" y 3/8"	Pieza	1
31	Escalera de aluminio doble sección de 9.76 ml.	Pieza	1

Handwritten signature and initials

CONT/PAIMEF/012/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 14.- HERRAMIENTAS			
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
32	Escalera de aluminio tipo tijera medidas: abierto 53 x 101 x 183 cm alto. Cerrado 53 x 16 x 183 cm alto. Capacidad de carga 102 kilo. Tapa plástica con magneto y ranuras para herramientas. Charola multifunciones. Tacones con goma que previene derrapes.	Pieza	1
33	Escalera de aluminio 3 metros de altura, con extensión de 3 metros. Tacones ajustables con suela que previene derrapes. Peldaños en forma de "D".	Pieza	1
34	Extensión eléctrica con multicontacto de 7.50 ml	Pieza	4
35	Faja cinto de soporte-protección	Pieza	2
36	Paquete flexómetro- cutter	Pieza	1
37	Foco ahorrador de energía, forma en espiral de 20w, luz clara fría.	Pieza	66
38	Fusibles de 30 a, de 125 a 250 volts, caja con 6 pieza, cinturón intercambiable	Caja	2
39	Guante de protección multiusos de algodón con puntos de goma antiderrapante	Par	2
40	Guante de protección de carnaza	Par	2
41	Hidrolavadora de alta presión k 2.250 1500 psi, alimentación eléctrica gran movilidad.	Pieza	1
42	Impermeabilizante Cubeta de 19 lts. Color rojo terracota, para 7 años.	Cubeta	4
43	Impermeable plástico amarillo tráfico	Pieza	2
44	Juego de 11 pza. Llaves std españolas rango de 1/4 a 7/8	Pieza	1
45	Kit de brocas de alta velocidad (metal) de 1/16 a 3/8	Pieza	1
46	Kit de dados 21 piezas std. 1/4"	Pza	1
47	Kit de desarmadores 34 pzas. Mango de PVC	Pieza	1
48	Kit de pinzas (1 de chofer de 8", 1 pinzas electricista de 8", 1 pinza de punta de 8", 1 perico de 8" y 1 pinza de presión de 10")	Pieza	1
49	Kit lámpara sorda cuerpo de aluminio con pilas (2 pzas)	Pieza	2
50	Kit llaves allen con capucha	Pieza	1
51	Kit herramienta (1 pinza, 1 martillo, 1 desarmador, llaves allen desarmador con puntas, mochila y flexómetro 10")	Piezas	1
52	Lija para agua de un grosor de grano 180 por hoja	Pieza	10
53	Lija para agua de un grosor de grano 220 por hoja	Pieza	0
54	Lija para madera de grosor de grano 50 por hoja	Pieza	10
55	Para madera del número 80	Pieza	10
56	Lija para madera de grosor de grano 50 por hoja	Pieza	0
57	Llave de nariz para jardín de latón, para manguera, entrada de 1/2".	Pieza	30
58	Llave perica cromada de 12"	Pieza	1
59	Maceta para romper concreto	Pieza	0
60	Manguera de plástico flexible de 1/2 " para regar jardín de 30 m.	Pieza	2
61	Manguera de plástico flexible de 1/2 " para regar jardín de 50 m.	Pieza	2
62	Rollo de manguera 3 capas de vinil. Conexiones de latón. 50 m de largo. 1/2" de ancho. Uso rudo.	Pieza	3
63	Martillo de oreja mango ergonómico	Pieza	1

CONT/PAIMEF/012/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 14.- HERRAMIENTAS			
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
64	Overol desechable con capucha	Pieza	2
65	Pegamento blanco de 1 litro, liquido no toxico	Pieza	3
66	Pegamento de contacto bote con 4 lt	Pieza	1
67	Adecuado para tuberías y caños - presentación en bote de 500 grs	Bote	1
68	Pija de 2 "	Pieza	100
69	Pijas de ¼ amarillas	Pieza	100
70	Pijas de 1 ½	Pieza	100
71	Pistola aplicadora de sellador de silicón	Pieza	2
72	Regadera para manguera de jardinería	Pieza	5
73	Remachadora con 4 boquillas intercambiables, 3/32, 1/8, 5/32 y 3/16	Pieza	1
74	Remaches pop para puerta de aluminio diámetro de 3/8	Pieza	300
75	Remaches pop para puerta de aluminio diámetro de 5/32	Pieza	300
76	Remaches pop para puerta de aluminio diámetro de 3/16	Pieza	300
77	Resbalón de rodillo doble con contra corta	Pieza	99
78	Rodillo pachón	Pieza	25
79	Rotomartillo 3/8" 500 w, velocidad variable reversible, botón de uso continuo, 3 funciones, Rotomartillo, destornillador y taladro	Pieza	1
80	Segueta std.	Pieza	2
81	Sellador de silicón 280 ml usos múltiples	Pieza	8
82	Sensor de movimiento para exterior, 120 v. Distancia de detección 9m, rango de 180° para foco.	Pieza	10
83	Tapa para coladera, circular cromada de 12 cm.	Pieza	20
84	Taquetes de plástico para ¼	Pieza	50
85	Tornillo con cabeza hexagonal de 3/8 x 1" con tuerca y rondana plana de presión, cuerda estándar	Pieza	50
86	Tornillo con cabeza hexagonal, con rondana y tuerca 1/4"	Pieza	50
87	Tractor para pasto para áreas grandes. Motor de 13.5 Hp. Transmisión de 6 posiciones. Plataforma de corte de 38" (96.5 cm) con ajuste de altura mono mando. Neumáticos delanteros de 15"	Pieza	2
88	Varilla destapa caños	Caja	4

PARTIDA 17.- MATERIAL DE CURACION				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Abatelenguas c/ 100 piezas	Abatelenguas c/ 100 piezas	Bolsa	3
2	Agua oxigenada	Botella 480 ml	Pieza	25
3	Algodón	Algodón 500 gramos	Paquete	3
4	Cinta adhesiva	CINTA ADHESIVA Caja con 12 pzas	Cajas	3
5	Cinta microphore	Cinta Caja con 6 pzas	Cajas	3
6	Cubrebocas	Cubrebocas color azul Bolsa cpn 50 pzas	Bolsa	9

CONT/PAIMEF/012/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 17.- MATERIAL DE CURACION				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
7	Curita grande	Curita grande color natural Caja con 50 pzas	Cajas	3
8	Curita mediano	Curita mediano color crema Caja con 50 pzas	Cajas	3
9	Gasas para curación estéril	Gasas para curación estéril de 10X10 cm c/ 100 piezas	Cajas	6
10	Gasas para curación estéril	Gasas para curación estéril de 7X5 cm c/ 100 piezas	Cajas	6
11	Gel antibacterial	Gel antibacterial Envase 500 ml	Pieza	12
12	Guante exploración	Caja con 100 pzas	Cajas	3
13	Hojas de bisturí	Caja	Cajas	3
14	Hisopos	Bolsa con 100 pzas	Bolsa	3
15	Polvo para desinfectar	Bolsa con 25 pzas	Bolsa	12
16	Punzocat	Punzocat #16, #18, #20	Cajas	45
17	Solución Hartman	Solución Hartman 1 litro	Pieza	15
18	Suturas catgut	Suturas caja con 50 pzas	Cajas	3
19	Torniquete	Torniquete de hule látex	Pieza	9
20	Vendas Elástica de algodón 5cm	Vendas Elástica de algodón 5cm	Pieza	50
21	Vendas Elástica de algodón 10cm	Vendas Elástica de algodón 10cm	Pieza	45
22	Vendas Elástica de algodón 15cm	Vendas Elástica de algodón 15cm	Pieza	75
23	Vendas Elástica de algodón 20cm	Vendas Elástica de algodón 20cm	Pieza	65

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

C. P. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA
VOCAL EJECUTIVA

C. JESÚS ANTONIO AMEZCUA GARIBAY
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL ÁREA USUARIA

ARQ. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR LA OTRA IMOLA TUNNING S.A. DE C.V.

CONT/PAIMEF/012/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONTRATO DE COMPRA VENTA, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVA, CONTADORA PÚBLICA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA FAGAME S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, C. GABRIEL MÉNDEZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONSEJO"

I.1. Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexiquense de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2000; y Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día 24 de enero del año 2006, para quedar como: Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social"; sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social por acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de fecha 17 de junio de 2002.

I.2. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 3 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

I.3. Que tiene por objeto, la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la Mujer y Adultos Mayores, a fin de promover su bienestar social, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto antes referido.

I.4. Que la **C.P. María Mercedes Colín Guadarrama**, en su carácter de Vocal Ejecutiva, nombrada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México en fecha 16 de septiembre de 2011; tiene a su cargo la dirección, representación y administración de "**EL CONSEJO**", conforme a lo establecido en los artículos 14 fracciones I y IX, del Decreto citado; y 6 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por lo que se encuentra facultada para suscribir "**EL CONTRATO**".

I.5. Que cuenta con recurso federal suficiente para cubrir el importe de los bienes contenidos en el **ANEXO UNO**, en adelante "**LOS BIENES**", los cuales han sido autorizados por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, mediante oficio número No. D00140/260/2014.

*Recibi original
02/12/2014
Rafael Mejía Aguirre*

Handwritten signature

CONT/PAIMEF/013/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

CONTRATO DE COMPRA VENTA, EN ADELANTE “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVA, CONTADORA PÚBLICA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO” Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA FAGAME S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, C. GABRIEL MÉNDEZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CONSEJO”

I.1. Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexiquense de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el 18 de diciembre de 2000; y Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el día 24 de enero del año 2006, para quedar como: Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social”; sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social por acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” de fecha 17 de junio de 2002.

I.2. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 3 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

I.3. Que tiene por objeto, la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la Mujer y Adultos Mayores, a fin de promover su bienestar social, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto antes referido.

I.4. Que la **C.P. María Mercedes Colín Guadarrama**, en su carácter de Vocal Ejecutiva, nombrada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México en fecha 16 de septiembre de 2011; tiene a su cargo la dirección, representación y administración de “**EL CONSEJO**”, conforme a lo establecido en los artículos 14 fracciones I y IX, del Decreto citado; y 6 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por lo que se encuentra facultada para suscribir “**EL CONTRATO**”.

I.5. Que cuenta con recurso federal suficiente para cubrir el importe de los bienes contenidos en el **ANEXO UNO**, en adelante “**LOS BIENES**”, los cuales han sido autorizados por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, mediante oficio número No. D00140/260/2014.

CONT/PAIMEF/013/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



825

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

- I.6. Que en la Licitación Pública Nacional número LPN-PAIMEF-04-2014 resultó adjudicada en la partida 16 la empresa **FAGAME S. A. DE C. V.** mediante fallo de adjudicación de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce.
- I.7. Que para el efecto de “**EL CONTRATO**” señala como su domicilio el ubicado en Av. José María Morelos y Pavón poniente No. 809, Colonia la Merced C.P. 50080 Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL PROVEEDOR”.

II.1. Que es una sociedad mercantil, constituida legalmente mediante escritura pública número 92088, de fecha 13 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Manternach, Notario Público número 7 del Estado de México.

II.2. Que el **C. Gabriel Méndez Vargas** cuenta con los poderes amplios y suficientes para suscribir “**EL CONTRATO**”, cuya personalidad acredita con instrumento notarial número 92088, de fecha 13 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Manternach, Notario Público número 7 del Estado de México. Y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes FAG100913J69, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que dentro de su objeto se encuentra la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, transformación, abastecimiento y comercialización, de toda clase de bienes, mercancías y productos de toda clase y género.

II.5. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra, dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones a que se refiere la cláusula primera de “**EL CONTRATO**”; así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no es parte de ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado de México, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México o de un Tribunal Administrativo; y que no se encuentre en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para enajenar los bienes objeto de “**EL CONTRATO**”.

II.6. Que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el contenido de “**EL CONTRATO**”.

II.7. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones de “**EL CONTRATO**” en forma oportuna, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, sin involucrar a “**EL CONSEJO**” dentro de los mismos.

II.8. Que para los efectos de “**EL CONTRATO**”, señala como su domicilio el ubicado en Av. Tecnológico No. 635 PB 1-A, Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México.

[Firma manuscrita]

CONT/PAIMEF/013/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

III. DE "LAS PARTES".

III.1. Que reconocen la personalidad con que se ostentan, así como, las facultades para obligarse y celebrar "EL CONTRATO".

III.2 Que es su voluntad celebrar "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en los artículos 1° fracción VI, 28, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 81, 82 y 84 de su Reglamento, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento por los que se pueda declarar su nulidad o invalidez en todo o en parte.

III.3 Que con base en el contenido de las declaraciones que han quedado consignadas, las partes manifiestan celebrar "EL CONTRATO" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto de "EL CONTRATO", es la compra-venta de medicamentos, en adelante "LOS BIENES" cuyas especificaciones técnicas se describen en el ANEXO UNO que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. DEL MONTO DE "EL CONTRATO"

"EL CONSEJO" pagará a "EL PROVEEDOR un monto total de \$65,556.10 (sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

El precio establecido se considera fijo durante la vigencia de "EL CONTRATO", mismo que contempla todos los gastos que se originen como consecuencia de la realización del objeto mismo.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO

El importe de "EL CONTRATO" se realizará en moneda nacional, una vez recibido "LOS BIENES" a entera satisfacción del área usuaria, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de las facturas validadas por el área usuaria en la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CONSEJO". En caso de que "EL PROVEEDOR requiera transferencia bancaria deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de "Clabe Bancaria Estandarizada" (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR, con motivo de la enajenación de "LOS BIENES" deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.

CONT/PAIMEF/013/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



823

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

II. Contener la descripción detallada de **"LOS BIENES"** adjudicados, así como de la meta a la cual corresponden, señalar los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y en su caso el de los descuentos adicionales ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"**, así como el importe total con número y letra.

III. Emitirse a nombre del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, indicar el número de **"EL CONTRATO"**; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de **"LOS BIENES"**, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

QUINTA. DE LOS IMPUESTOS

"EL PROVEEDOR", cubrirá cualquier otro impuesto u obligación fiscal que se derive de **"EL CONTRATO"**, así como infracciones o multas de las que fuere acreedor.

SEXTA. DE LA CALIDAD DE "LOS BIENES"

Conforme al artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el objeto de **"EL CONTRATO"** se realice a entera satisfacción de **"EL CONSEJO"**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y vicios ocultos de **"LOS BIENES"** en cuestión, así como de cualquier otra responsabilidad en que llegasen a incurrir, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"** y en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN

"EL CONSEJO" designa a la Unidad de Apoyo Administrativo, para recibir a su entera satisfacción **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato.

La Unidad de Apoyo Administrativo deberá en todo momento dar seguimiento, supervisar y verificar el cumplimiento directa, indirecta o a través de un tercero, si **"LOS BIENES"** se encuentran en las condiciones pactadas en **"EL CONTRATO"** y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes.

OCTAVA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, relativos a **"LOS BIENES"** objeto de **"EL CONTRATO"**.

En caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"**, asume toda la responsabilidad que por dichas violaciones se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"EL CONSEJO"** por esos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se genere por dicha situación.

NOVENA. DEL SUMINISTRO DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar en su totalidad **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en el domicilio señalado de **"EL CONSEJO"**.

CONT/PAIMEF/013/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN DE "EL CONTRATO"

Con apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, se procederá a la rescisión administrativa de **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley; así como de las demás normas que sean aplicables. Asimismo **"EL CONSEJO"** procederá a la rescisión administrativa de **"EL CONTRATO"** en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de **"LOS BIENES"** pactado en **"EL CONTRATO"**.
- Cuando se declare en estado de huelga el personal de **"EL PROVEEDOR"**.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"EL CONSEJO"** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de **"LOS BIENES"** objeto de **"EL CONTRATO"**.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia de la entrega.
- Por el incumplimiento total o parcial de las demás obligaciones e inobservancia de cualesquiera de las cláusulas del presente instrumento, y que por su causa se afecte el interés principal, motivo de **"EL CONTRATO"**.
- Por suspender injustificadamente la entrega de **"LOS BIENES"** o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL CONSEJO"**.
- Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.5, se realizó con falsedad.

DÉCIMO PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Si **"EL CONSEJO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

"EL CONSEJO" resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** el inicio de la rescisión de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMO SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Para resolver lo concerniente al incumplimiento de los términos y condiciones pactados por **"LAS PARTES"** en **"EL CONTRATO"**, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establecen los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONT/PAIMEF/013/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

DÉCIMO TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES DE “EL CONTRATO”

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse a **“EL CONTRATO”**, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del contrato modificatorio respectivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA. DE LAS SANCIONES

Si **“EL PROVEEDOR** infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

DÉCIMO QUINTA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES

El atraso, en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados, objeto de **“EL CONTRATO”**, será sancionado con una pena convencional del **uno al millar** sobre el importe del contrato sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cada día de desfaseamiento.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea del 10% del valor total del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el **“EL CONSEJO”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establezca.

La aplicación de las penas convencionales es independiente de la rescisión de **“EL CONTRATO”**, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno del Estado de México y de **“EL CONSEJO”**.

DÉCIMO SEXTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”

Para garantizar el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, **“EL PROVEEDOR** deberá presentar una fianza de garantía a favor de la Tesorería de la Federación en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada por el equivalente al 10% del importe total de **“EL CONTRATO”** antes del I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la Ley.

La garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”** deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de **“EL CONTRATO”**, salvo que la entrega de **“LOS BIENES”** se realice dentro del citado plazo, se prodrá exceptuar.

La fianza deberá constituirse en la forma y términos de lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley y 103 de su Reglamento, y 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CONT/PAIMEF/013/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

Convienen las partes que la vigencia de "EL CONTRATO" inicia con la firma de éste y concluye para "LAS PARTES" el 31 de diciembre del presente año o al haberse cumplido "EL OBJETO" del mismo.

DÉCIMO OCTAVA. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no previsto en "EL CONTRATO" se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMO NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", convienen "LAS PARTES" que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando "EL PROVEEDOR, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

POR "EL CONSEJO"

C. P. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA
VOCAL EJECUTIVA

POR "EL PROVEEDOR

C. GABRIEL MÉNDEZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA USUARIA

ARQ. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR LA OTRA FAGAME S.A. DE C.V.

CONT/PAIMEF/013/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES"

PARTIDA 16.- MEDICAMENTO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Ácido acetilsalicílico 500 mg Oral Tableta Efervescente, caja con 12 tabletas	Ácido acetilsalicílico 500 mg Oral Tableta Efervescente, caja con 12 tabletas	Caja	25
2	Ácido ascórbico 100 mg adulto fresa	Frasco con 20 tabletas	Frasco	85
3	Ácido ascórbico 100 mg pediátrico	Frasco con 100 tabletas	Frasco	115
4	Ácido Fólico 4 mg Oral, caja 90 tabletas	Ácido Fólico 4 mg Oral, caja 90 tabletas	Caja	45
5	Albendazol 200 mg oral, caja con 6 tabletas	Albendazol 200 mg oral, caja con 6 tabletas	caja	30
6	Albendazol 200 mg, Oral Suspensión 20 ml	Albendazol 200 mg, Oral Suspensión 20 ml	Caja	60
8	Ambroxol Jarabe	Frasco de 120 ml	Frasco	70
9	Amikacina	Amikacina amp. 500 mg	pieza	54
10	Amoxicilina	Amoxicilina + AC Clavulinico 250/75 mg (susp) Frasco 60 ml	Frasco	50
12	Bencipenicilina Procainica	Bencipenicilina Procainica 400,000U.I. C/1 Ampolleta	pieza	110
13	Bencipenicilina Procainica	Bencipenicilina Procainica 800,000U.I. C/1 Ampolleta	pieza	107
14	Bezafribato	Tabletas 250 mg	caja	27
16	Butilhioscina/metamizol grageas	Caja con 10 grageas	caja	55
17	Calamina 8.00 g, alcanfor 0.10 g	Frasco 180 ml	Frasco	15
18	Caolin y pectina suspension	Suspensión	Frasco	22
19	Captopril	25 mg oral caja con 30 tabs	caja	15
20	Ciprofloxacino tabletas 500mg	Caja con 16 capsulas	caja	50
21	Clindamicina/Ketoconazol óvulos	Clindamicina/Ketoconazol óvulos, caja con 7 ovulos de 100 mg/400 mg	Cajas	40
23	Cloranfenicol Oftalmico 0.5 mg/15 ml	Cloranfenicol Oftalmico 0.5 mg/15 ml	pieza	15
24	Clorfenamina 0.5 mg oral	Clorfenamina 0.5 mg oral 60 ml	Frasco	30
25	Clorfenamina tabletas	Caja con 20 tabletas	caja	30
26	Clotrimazol crema 20 gr	Clotrimazol crema 20 gr	pieza	30

CONT/PAIMEF/013/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

[Firma manuscrita]



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 16.- MEDICAMENTO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
28	Dexametasona	Dexametasona amp 4 mg	pieza	30
29	Dextrometorfano jarabe	frasco con 120 ml	Frasco	30
30	Diclofenaco gel de 30 gr	tubo con 30 grm	tubo	30
31	Eritromicina 250 mg Suspensión 100 ml	Eritromicina 250 mg Suspensión 100 ml	Cajas	25
32	Fenazopiridina tabletas	Caja 20 tabletas	caja	30
34	Fluoxetina 20 mg, caja con 14 cápsulas	Fluoxetina 20 mg, caja con 14 cápsulas	Cajas	30
35	Fórmula Láctea Etapa 1 400 gramos	Fórmula Láctea Etapa 1 400 gramos	pieza	10
36	Fórmula Láctea Etapa 2 400 gramos	Fórmula Láctea Etapa 2 400 gramos	pieza	10
37	Gentamicina 20 mg	Gentamicina 20 mg	pieza	22
38	Gentamicina 40mg	Gentamicina 40mg	pieza	22
40	Guaifenesina Oxolamina jarabe	Suspensión	Frasco	25
41	Hierro	Hierro dextran	pieza	30
42	Ibuprofeno de 400mg	Caja 20 tabletas	caja	30
43	Ibuprofeno suspension 120ml	Frasco con 120ml	Frasco	30
44	Ketorolaco 30mg ampolletas	Caja 3 ampolletas	caja	90
45	Ketorolaco tabletas 10mg	Caja 10 tabletas	caja	75
47	Lidocaína Espray	Lidocaína Espray	pieza	4
49	Loperamida	Loperamida tabletas 2 mg	caja	25
50	Loratadina jarabe 100mg	Frasco con 60ml	Frasco	75
51	Loratadina tabletas 10mg	Caja 10 tabletas	caja	75
53	Meclozina/Piridoxina. caja con 25 tabletas (Bonadoxina)	Meclozina/Piridoxina. caja con 25 tabletas	caja	22
55	Metamizol amp 2 ml (Dipirona)	Metamizol amp 2 ml	pieza	45
57	Metilfenidato. 10 mg. Caja con 30 tabletas	Metilfenidato. 10 mg. Caja con 30 tabletas	Cajas	0
58	Metoclopramida caja con 20 tabletas	Metoclopramida caja con 20 tabletas	Cajas	22
59	Metoclopramida solucion	Metoclopramida solucion oral 20 ml	Frasco	22
60	Metronidazol	Metronidazol tab 500 mg	caja	40
61	Metronidazol	Metronidazol suspe 125 y 250 mg	caja	30
62	Metronidazol	Metronidazol Nistatina óvulos	caja	25
63	Naproxeno	Naproxeno 500 mg oral c/20 tabs	caja	45
64	Naproxeno Paracetamol supositorios (Bifardol)	Caja con 5 pzas	Caja	15

CONT/PAIMEF/013/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PARTIDA 16.- MEDICAMENTO				
No.	ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
65	Naproxeno sódico	Naproxeno 2.5 mg Susp 100 ml	pieza	75
67	Nifedipino	Nifedipino 10 mg oral c/20 caps	caja	5
68	Nitrofurazona 0.2 g	Tubo de 85 gr	tubo	10
69	Omeprazol 20 mg Oral, caja con 10 capsulas	Omeprazol 20 mg Oral, caja con 10 capsulas	Caja	45
71	Paracetamol Suspensión 160 mg, jarabe de 120 ml	Paracetamol Suspensión 160 mg, jarabe de 120 ml	pieza	30
72	Paracetamol, cafeína, fenilefrina y clorfenamina. Tabletas	Paracetamol, cafeína, fenilefrina y clorfenamina. Tabletas	caja	45
73	Psyllium plantago 49.7 400g polvo	Frasco con 400g	Frasco	10
74	Ranitidina	Ranitidina 50 mg/2ml c/5 ampolletas	Caja	45
75	Ranitidina 150 mg Oral, caja con 20 grageas	Ranitidina 150 mg Oral, caja con 20 grageas	Caja	45
77	Sulfato ferroso	Caja 50 tabletas	caja	22
82	Trimetoprima con Sulfametoxazol (Soltrim)	Trimetoprima con Sulfametoxazol 0.8/4G 120 MI Suspension	Frasco	20

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

C. P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
VOCAL EJECUTIVA

C. GABRIEL MENDEZ VARGAS
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL ÁREA USUARIA

ARQ. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR LA OTRA FAGAME S.A. DE C.V.

CONT/PAIMEF/013/2014
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL